

PERIODICO OFICIAL



PODER EJECUTIVO

HIDALGO GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXXI

Pachuca de Soto, Hgo., a 24 de Agosto de 1988

NUM 32

Director: Cap. de Frag. Eduardo R. Cano Barberena
Director General de Gobierno
Supervisor: Lic. Guillermina Regina Carreto González
Encargado del Depto. de la Gaceta de Gob.

Teléfonos 3-02-33 y 3-16-97 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a la: personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

-Decreto No. 62 que declara Senadores Electos de la República por el estado de Hidalgo.

Págs. 1—2

Privaciones de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudica-

ciones de Unidades de Dotación en el Estado.

Págs. 2—12

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Págs. 12—44

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes sabed:

Que la Quincuagésima Tercera Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO No. 62

QUE DECLARA SENADORES ELECTOS DE LA REPUBLICA, POR EL ESTADO DE HIDALGO, A QUIENES OBTUVIERON MAYORIA DE VOTOS EN LAS ELECCIONES CONSTITUCIONALES DEL 6 DE JULIO DE 1988.

UNICO.— Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 56 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 56 fracción XX de la Constitución Política de la Entidad y demás ordenamientos relativos, se declaran Senadores Electos de la República, por el Estado de Hidalgo, a los ciudadanos HUMBERTO ALEJANDRO LUGO GIL y JOSE GONZALO BADILLO ORTIZ, propietario y suplente, respectivamente, de la fórmula de seis años; y a los ciudadanos Ma. DE LA LUZ JULIETA GUEVARA BAUTISTA Y GONZALO RODRIGUEZ ANAYA, propietario y suplente respectivamente, de la fórmula de tres años, por haber obtenido de conformidad con las constancias revisadas, la mayoría de los votos emitidos en las elecciones constitucionales del pasado 6 de Julio; sin perjuicio de la calificación que de dichas

elecciones realice el Colegio Electoral de la Cámara de Senadores, en los términos del Artículo 60 de la Constitución General de la República.

TRANSITORIOS:

PRIMER.—Expídase la constancia a que se refiere la fracción IV del Artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.— Para los efectos del Artículo 60 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y como lo dispone la fracción IV del Artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislación del Estado, remítase a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, el paquete electoral y cómputo de la Entidad recibidos, así como la constancia de la presente declaratoria.

TERCERO.— Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Al ejecutivo del Estado para su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso Constitucional del Estado, Palacio Legislativo, Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 21 días del mes de Julio del año de mil novecientos ochenta y ocho.

Presidente:—DIP. LEOPOLDO RODRIGUEZ MURILLO.—Secretario:—DIP. MA. LUISA ANDRADE TORRES.—Secretario:—DIP. ENRIQUETA MONZALVO LEON.—Rúbrica.

POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO EL DE-

CRETO NUMERO 62, EXPEDIDO POR LA LIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL, SE DECLARAN SENADORES ELECTOS DE LA REPUBLICA, POR EL ESTADO DE HIDALGO A QUIENES OBTUVIERON MAYORIA DE VOTOS EN LAS ELECCIONES CONSTITUCIONALES DEL 6 DE JULIO DE 1988.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO ESTADO DE HIDALGO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

El Gobernador Constitucional del Estado.—LIC. ADOLFO LUGO VERDUZCO.—El Secretario de Gobernación.—LIC. ERNESTO GIL ELORDUY.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO FEDERAL SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

V I S Y O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 420-5093
RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO BANGANTHO Y ANEXOS, MUNICIPIO DE IXTIQUILPAN, DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.— POR OFICIO 01631 DE FECHA 30 DE MARZO DE 1987, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO BANGANTHO Y ANEXOS, MUNICIPIO DE IXTIQUILPAN, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 1987 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 10 DE MARZO DE 1987, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.— DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 1987 ACOMO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESESORES POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDESE SEÑALADO EL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 1987 PARA SU DESAMOGO.

RESULTANDO TERCERO.— PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDESE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINIDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 3 DE SEPTIEMBRE DE 1987, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.— EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAMOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDESE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y

ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDESE DEBIDAMENTE SUSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE:

CONSIDERANDO PRIMERO.— QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCEP Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.— LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.— QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESESORES HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE CUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE, EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 10 DE MARZO DE 1987, EL ACTA DE DESAVECINIDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESESORIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.— QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDESE PROPUESTO RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 10 DE MARZO DE 1987; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.— SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO BANGANTHO Y ANEXOS, MUNICIPIO DE IXTIQUILPAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.: 1.- DOMINGO JAGLEY, 2.- HILARIA CORONA, 3.- NEMESIO MONTAÑA RAMÍREZ, 4.- PRISCILIANO MÓREZ, MONTAÑA, 5.- ALFREDO CARIAN RANGEL, 6.- ARISTER FLORES MONTAL, 7.- SABINO MONTAÑA BIRUELO, 8.- ROSALBA GIERO CORONA Y 9.- AGUSTIN GARCIA PEREZ, POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESESORIOS A LOS CC.: 1.- SEVERINA GARCIA, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS MENCIONADOS, NUMEROS: 1.- 00149526, 2.- 02493983, 3.- 02493989, 4.- 02493973, 5.- 02493976, 6.- 02493987, 7.- 02493986, 8.- 02493997 Y 9.- 02494000.

SEGUNDO.— SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO BANGANTHO Y ANEXOS, MUNICIPIO DE IXTIQUILPAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC.: 1.- LEONARDO JAGLEY RODRIGUEZ, 2.- J. GUADALUPE FLORES PAZ, 3.- CIRENIA PEREZ GARCIA, 4.- CASIMIRO HERNANDEZ ROMERO, 5.- FELIPE PAZ GARCIA, 6.- FRANCISCO FLORES PAZ, 7.- VICENTE MONTAÑA HUERTA, 8.- MARCELINO PAZ GARCIA Y 9.- BENJAMIN HERNANDEZ PAZ, CONSECUTIVAMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.— PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO BANGANTHO Y ANEXOS, MUNICIPIO DE IXTIQUILPAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REPITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTENSE ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN PACHUCA, HIDALGO, A LOS 28 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1987.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

LIC. VICTOR ANIBAL PARRA PEREZ A

EL SECRETARIO
LIC. RAFAEL CHAVEZ MARTINEZ
EL VOC. RYTE. DEL GOB. DEL ECO.

EL VOC. RYTE. DEL GOB. FED.
LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ
EL VOC. RYTE. DE LOS CAMPESINOS.

PROF. FERNANDO AZUARA DEL A.

DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 1450-5372
RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES
DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO TECOCOMULCO, MUNICIPIO DE
CUAUTEPEC, DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 04999 DE FECHA 16 DE OCTUBRE
DE 1987, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE
HIDALGO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA
INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO
DENOMINADO TECOCOMULCO, MUNICIPIO DE CUAUTEPEC, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO
AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 13 DE JULIO DE 1987 Y EL ACTA
DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 22 DE JULIO DE
1987, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO
DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DEL EJIDATARIO, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO
RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LA
UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER
DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA AL CAMPESINO
QUE LA HA VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN
EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL
ARTICULO 420 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA
EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA
25 DE FEBRERO DE 1988 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE
DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA
CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY,
ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE
VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA
AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO
ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 11 DE MARZO DE 1988 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO
PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS
INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS
INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECADANDO
LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE
CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A
LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES
PERSONALMENTE, PROCEEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO
EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS
LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 29 DE FEBRERO DE 1988, SEGUN
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO
DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION
AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA
COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DEL EJIDATARIO SUJETO A
JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA
MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL
PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE
CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA
AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE:

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION
DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA
SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE
ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE
SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE
SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS
ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDOC SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA
EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN
VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY
DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN
AMBIEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE EL EJIDATARIO HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE
PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE

LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDO OPORTUNAMENTE NOTIFICADO EL
EJIDATARIO SUJETO A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS,
PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE
FECHA 22 DE JULIO DE 1987, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS
COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y
QUE SE SIEGUERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE
PRIVARLO DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE
DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE EL CAMPESINO SEÑALADO SEGUN
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HA VENIDO CULTIVANDO LA UNIDAD DE
DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU
RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 22 DE JULIO DE 1987; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR
LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE
REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL
ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SU CERTIFICADO CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA
MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL
EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO TECOCOMULCO, MUNICIPIO DE CUAUTEPEC, DEL ESTADO DE
HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LA UNIDAD DE DOTACION POR
MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS AL C.: I.- GREGORIO CASTILLO MUÑOZ, EN CONSECUENCIA
SE CANCELA EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LE EXPIDIO AL EJIDATARIO
SANCIONADO, NUMERO: I.- 02178529.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICA LA
UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLA CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS
ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO TECOCOMULCO, MUNICIPIO DE
CUAUTEPEC, DEL ESTADO DE HIDALGO, AL C.: I.- JOSE JAIME CASTILLO PADILLA,
CONSECUENTEMENTE, EXPIDASE SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS
QUE LO ACREDITE COMO EJIDATARIO DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION
DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL
EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO TECOCOMULCO, MUNICIPIO DE CUAUTEPEC, DEL ESTADO DE
HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON
LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL
REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU
INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS,
DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS
CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- ASI LO
RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN
PACHUCA, HIDALGO, A LOS 21 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1988.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

LIC. ~~RAFAEL CHAVEZ MARTINEZ~~ RAFAEL CHAVEZ MARTINEZ

EL SECRETARIO

EL VOC. RYTE. DEL GOB. FED.

LIC. RAFAEL CHAVEZ MARTINEZ

LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ

EL VOC. RYTE. DEL GOB. DEL ECO.

EL VOC. RYTE. DE LOS CAMPESINOS.

PROF. FERNANDO AZUARA DEL A.

DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 163-5443
RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES
DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO MILPA VIEJA, MUNICIPIO DE AGUA
BLANCA, DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 05269 DE FECHA 30 DE
NOVIEMBRE DE 1987, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL
ESTADO DE HIDALGO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION
RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL
EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO MILPA VIEJA, MUNICIPIO DE AGUA BLANCA, EN ESTA
ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 12 DE
NOVIEMBRE DE 1987 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS
CELEBRADA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 1987, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA
LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS
EJIDATARIOS Y SUCESORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA
RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION
POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS
Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN
VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL
SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 13 DE ABRIL DE 1988 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACADORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, PABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 26 DE ABRIL DE 1988 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACADORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECAMBANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIAOS QUE SE ENCUENTRAN ASENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEEDIEND A HACERLO MEDIANTE CEBULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LOGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 11 DE ABRIL DE 1988, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA VISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE:

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE CUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 1987, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SI DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 1987; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUERTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO MILPA VIEJA, MUNICIPIO DE AGUA BLANCA, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.: 1.- EMILIO ISLAS, 2.- LUZ ALDANA, 3.- ANATOLIO CABRERA, 4.- BERNABE CORDERO, 5.- JULIAN CUBA, 6.- ISABEL GAYOSO, 7.- GUIRINC HERNANDEZ, 8.- MARIA MORALES VDA. DE ISLAS, 9.- ANGEL MUNGUIA, 10.- JOAQUIN GUIRONES, 11.- JUAN FERNANDEZ, 12.- MARTIN ISLAS, 13.- AURELIA ISLAS GUERRERO, 14.- MARIANO PASOS FLENTES, 15.- JUAN SOSA GUTIERREZ, 16.- AGUSTIN

TREJO SANCHEZ, 17.- ELODIA TREJO, 18.- MARIANA GONZALEZ Y 19.- CRISOFORO GONZALEZ, POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC.: 1.- VIRGINIA HERNANDEZ, 2.- JOSE ISLAS HERNANDEZ, 3.- CIRA ALVARADO, 4.- CUFERTINO CABRERA DURAN, 5.- MARIA ZEFERINA DURAN, 6.- AURILTA CABRERA DURAN, 7.- CAROLINA CABRERA DURAN, 8.- REFUGIO CABRERA DURAN, 9.- PETRA CORDERO, 10.- FRANCISCO CORDERO, 11.- ELISEO CUBA MONTIEL, 12.- IGNACIA MONTIEL, 13.- INES GUEA MONTIEL, 14.- GUADALUPE CUBA MONTIEL, 15.- CELESTINO LICONA, 16.- REFUGIO LICONA, 17.- CARMEN LICONA, 18.- LUCIA LICONA, 19.- CESAR HERNANDEZ ESPARA, 20.- FELIX ESPARA, 21.- TRANQUILINO HERNANDEZ ESPARA, 22.- LEONILA HERNANDEZ ESPARA, 23.- FLORA HERNANDEZ ESPARA, 24.- EUSTOLIA ISLAS, 25.- FLORENTINO HERNANDEZ, 26.- SOCORRO YAREZ, 27.- COLUMEA MUNGUIA YAREZ Y 28.- VICENTE YAREZ, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 1.- 00623163, 2.- 00623179, 3.- 00623182, 4.- 00623192, 5.- 00623194, 6.- 00623200, 7.- 00623204, 8.- 00623213, 9.- 00623214, 10.- 00623226, 11.- 02164720, 12.- 02164723, 13.- 02164724, 14.- 02164731, 15.- 02164734, 16.- 02164749, 17.- 02164754, 18.- 02164756 Y 19.- 02489387.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO MILPA VIEJA, MUNICIPIO DE AGUA BLANCA, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC.: 1.- ENEDINA ISLAS HERNANDEZ, 2.- PRIMITIVO PEREZ YAREZ, 3.- JUSTINO CABRERA, 4.- ABACUC GONZALEZ TREJO, 5.- MARIA CABRERA TENOPIO, 6.- SERAFIN ESCARCEGA, 7.- REYNA ROJAS, 8.- PERPETUA PEREZ, 9.- PRUDENCIO MUNGUIA SANCHEZ, 10.- ANTONIA MENDOZA FUENTES, 11.- ALFONSO TREJO FERNANDEZ, 12.- HERDIN ISLAS HERNANDEZ, 13.- CIRILO GODINEZ ISLAS, 14.- LEONIDES TREJO LEMUS, 15.- HILARIO SOSA CABRERA, 16.- LUCIO TREJO SANCHEZ, 17.- GERVACIO LIRA TREJO, 18.- MARIANA MARTINEZ GONZALEZ Y 19.- AGUSTIN SEBASTIAN GONZALEZ. CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO MILPA VIEJA, MUNICIPIO DE AGUA BLANCA, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO EN PACHUCA, HIDALGO, A LOS 6 DIAS DEL MES DE MAYO DE 1988.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ

EL SECRETARIO

LIC. PAULINO MARTINEZ MARTINEZ

EL VOC. RYTE. DEL GOB. DEL ECO.

PROF. FERNANDO AZUARRA DEL ...

EL VOC. RYTE. DEL GOB. FED.

LIC. PEDRO ANTONIO ARMENDARIZ

EL VOC. RYTE. DE LOS CAMPESINOS.

DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 5306-1094 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO AGUACATITLA, MUNICIPIO DE MUASCA DE OCAMPO, DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 04369 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 1987, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO AGUACATITLA, MUNICIPIO DE MUASCA DE OCAMPO, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 1987 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 13 DE AGOSTO DE 1987, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPOSTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL

ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 1987 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 7 DE DICIEMBRE DE 1987 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONALMENTE DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIAOS QUE SE ENCUENTRAN ASENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 19 DE NOVIEMBRE DE 1987, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA VISTA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE:

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 80 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 1987, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 13 DE AGOSTO DE 1987; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO AGUACATITLA, MUNICIPIO DE HUASCA DE OCAMPO, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.: 1.- BENITO HERNANDEZ, 2.- MARCELINO DIMAS, 3.- TOMASA ORTIZ, 4.- MARIAS ORTEGA, 5.- RAFAELA DIMAS TAPIA Y 6.- POMPOSA FERNANDEZ HERNANDEZ, POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC.: 1.- SOFIA HERNANDEZ, 2.- DOMINGA PEREZ, 3.- CLISERIA FERNANDEZ, 4.- ROMAN DIMAS, 5.- MA. GUADALUPE DIMAS, 6.- GRACIANA HERNANDEZ Y 7.- MARIA ORTEGA. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE

DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 1.- 00671018, 2.- 00671038, 3.- 00671060, 4.- 00671066, 5.- 01955708 Y 6.- 01955714.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO AGUACATITLA, MUNICIPIO DE HUASCA DE OCAMPO, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC.: 1.- JESUS DIMAS JARILLO, 2.- JESUS ESCOBAR GODINEZ, 3.- MANUEL DIMAS FLORES, 4.- PEDRO CASTILLO HERNANDEZ, 5.- PAULA ORTIZ DIMAS Y 6.- MA. ISABEL DIMAS FERNANDEZ, CONSECUENTEMENTE, EMITANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO AGUACATITLA, MUNICIPIO DE HUASCA DE OCAMPO, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REPITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE, ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN PACHUCA, HIDALGO, A LOS 17 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1987.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA
 LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ
 EL SECRETARIO
 LIC. PAULINA CHAVEZ MARTINEZ
 EL VICE-RPTE. DEL GOB. DEL EDO.
 PROF. FERNANDO AZUARA DEL R.
 EL VOC. RPTE. DEL GOB. FED.
 LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ
 EL VOC. RPTE. DE LOS CAMPESINOS.
 DR. CLEMENTE RAMON MUJICA

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 874-(5347), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "JALTEPEC", MUNICIPIO DE TULANCINGO, ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/4728, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1987, EL C. SUB-DELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USU FRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "JALTEPEC", MUNICIPIO DE TULANCINGO, ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 1987, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 21 DE AGOSTO DE 1987, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 18 DE MARZO DE 1988, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS AFECTADOS CON LA SOLICITUD DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 4 DE ABRIL DE 1988, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONALMENTE DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIAOS QUE SE ENCONTRARON ASENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO.

DO EL DIA 18 DE MARZO DE 1988, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARÓ INTEGRADA LA COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PROBATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS SE ORDENÓ DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUCESOSES HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESOSES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 1987, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, Y QUE SE DISCUYERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENSIENDO PROMUEVO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 21 DE AGOSTO DE 1987, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "JALTEPEC", MUNICIPIO DE TULANCINGO, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- CERON J. GUADALUPE, 2.- MARTINEZ GUTIERREZ JOSE, 3.- LIRA JOSE, 4.- HERNANDEZ J. GUADALUPE, 5.- ORTEGA ANTONIO, 6.- GARCIA FRANCISCO, 7.- BARRAZA HIRNOLFO, 8.- RAMIREZ JOSE, 9.- LICONA ERASMO, 10.- CANO DE LA MERCED SANTIAGO, 11.- ROSALES FLORES J. FELIX, 12.- MARTINEZ RAMIREZ ALBINA, 13.- GARCIA ARRANCO, 14.- MORALES LEON, 15.- MORALES RAMOS FRANCISCO, 16.- MANUELA ENCISO, 17.- AGUSTIN LOPEZ, 18.- DOLORES VALDERAS, 19.- ROSALINO GARCIA, 20.- ANGELINA MORALES, 21.- JORGE UBALDO, 22.- FELIX OLIVA, 23.- DIMAS FLORES MORALES, 24.- ANGELA SOTO, 25.- JUAN LIRA ORTEGA, 26.- FAUSTO GAYGO SANTOS, 27.- SUSANA SANTOS, 28.- GUDIELIA ISLAS VDA. DE SOTO, 29.- LIDIA LOPEZ ALVAREZ, 30.- FRANCISCA ORTIZ, 31.- JULIO MORALES TREJO, 32.- VICTOR ARROYO FERNANDEZ, 33.- ANGEL HERNANDEZ JARDINEZ, 34.- MIGUEL ARROYO MONTIEL, 35.- MARTINEZ TOMAS Y 36.- ANA MARIA D. DE MARTINEZ. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESOSES A LOS CC. 1.- CRUZ D. CIPRIANA, 2.- CERON LIRA LAZARO, 3.- MARTINEZ GARCIA REGINALDO, 4.- MARTINEZ GARCIA REYES, 5.- LIRA FRANCISCO, 6.- ORTEGA LUZ, 7.- LIRA ISIDRA, 8.- HERNANDEZ JESUS, 9.- CARVAJAL ANGEL, 10.- HERNANDEZ FILIBERTO, 11.- ORTEGA GIL, 12.- OLVERA LUISA, 13.- ORTEGA JUAN, 14.- AGUIRRE BEATRIZ, 15.- BARRAZA BELIX, 16.- HURTA DO MARIA, 17.- BARRAZA AMBRONIO, 18.- RAMIREZ RAMON, 19.- HERNANDEZ MARIA, 20.- CANO LIRA SANTIAGO, 21.- CANO LIRA ZENON, 22.- ROSALES FRANCO JORGE, 23.- ROSALES FRANCO NICOLAS, 24.- CERVANTES A. VICENTE, 25.- RUIZFONSECA JOEL, 26.- GARCIA NORBERTO, 27.- SOTO TEODORA, 28.- SOTO CARMEN, 29.- MORALES LEONARDO, 30.- MORALES E., 31.- MORALES JUANA, 32.- FLORES CLEOTILDE GARCIA, 33.- FLORES GARCIA PEDRO, 34.- ESCOBEDO SOTO MARGARITA, 35.- GUTIERREZ VARGAS CELSO, 36.- ORTIZ MACIAS CRESCENCIO, 37.- MARTINEZ ALFONSO, 38.- CESAREA ROSA MARIA, Y 39.- MARTINEZ DUARTE CATALINA. CONSECUENTEMENTE SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS MENCIONADOS, NUMEROS: 113448, 113452, 113453, 113458, 113473, 113527, 113574, 360605, 360620, 360624, 360630, 360645, 360649, 360683, 9000001, 2197168, 2197170, 2197175, 2197184, ----

2197191, 2197195, 2197217, 2197222, 2197225, 2197227, 2197270, 2197282, 2297276, 2498539, 2498541, 2498566, 2498573, 3122982, 2297281, 113549 Y 2197278.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "JALTEPEC", MUNICIPIO DE TULANCINGO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- J. GUADALUPE DEHUN CRUZ, 2.- ALEJANDRO MARTINEZ LOPEZ, 3.- FRANCISCO EDUARDO ORTEGA, 4.- LUIS HERNANDEZ CARVAJAL, 5.- PEDRO ORTEGA OLVERA, 6.- GASPAR LOPEZ GUTIERREZ, 7.- J. FELIX BARRAZA HURTADO, 8.- RAMON RAMIREZ HERNANDEZ, 9.- MARIA GUADALUPE LICONA MORALES, 10.- SANTIAGO CANO DE LA MERCED, 11.- MIGUEL ANGEL JIMENEZ FRANCO, 12.- MARTIN CERVANTES MARTINEZ, 13.- FRANCISCO LIRA OLVERA, 14.- ADOLFO FLORES MORALES, 15.- FRANCISCO MORALES RAMOS, 16.- EUGENIO MORALES MORALES, 17.- JOSE JUAN LOPEZ GUTIERREZ, 18.- CRISTINA SUSANA VALDERAS, 19.- LIBORIO GARCIA SUAREZ, 20.- LEONARDO CLAUDIO CRUZ GONZALEZ, 21.- JORGE VARGAS ENCISO, 22.- PABLO CERVANTES OLIVA, 23.- PRIMO FLORES MORALES, 24.- MARGARITO ESCOBEDO SOTO, 25.- JUANA LIRA ORTEGA, 26.- CENDRINA SOTO ISLAS, 27.- EULOGIO ALVARADO NOYA, 28.- GELACIO TORENA OLVERA, 29.- LUCIA LOPEZ ALVAREZ, 30.- J. GUADALUPE MONROY GUZMAN, 31.- GREGORIA ALVARADO NOYA, 32.- ALEJANDRO ARROYO FERNANDEZ, 33.- MARIA INEZ PEREZ VDA. DE H., Y 34.- JOSE LUIS ARROYO MONTIEL. CONSECUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ADRE DITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LOS CASOS DE LOS TITULARES TOMAS MARTINEZ Y ANA MARIA D. DE MARTINEZ, SON DECLARADAS VACANTES EN BASE A LA SOLICITUD DE LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 1987.

TERCERO.- EN RELACION A LA SOLICITUD DE LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 1987, EN EL SENTIDO DE CANCELAR LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS; 113466 Y 9000002, LOS CUALES LES FUERON EXPEDIDOS A LOS CC. MACARIO SANCHEZ HERNANDEZ Y MARIA LUISA CERVANTES, LOS CUALES TAMBIEN CUENTAN CON CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO; 2197267 Y 2317367, ES PROCEDENTE DICHA SOLICITUD PARA EVITAR LA DUPLICIDAD DE CERTIFICADOS, CANCELANDO LOS CERTIFICADOS NUMEROS; 113466 Y 9000002.

CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "JALTEPEC", MUNICIPIO DE TULANCINGO, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE LA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO.

EN PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

PRESIDENTE.	SECRETARIO.
LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ. RUBRICA	LIC. PAULINO CHAVEZ MARTINEZ. RUBRICA
EL VOC. REPTÉ. DEL GOB. FED.	EL VOC. REPTÉ. DEL GOB. DEL EDO.
LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ. RUBRICA	PROFR. FERNANDO AZURRA DEL ANGEL.
	EL VOC. REPTÉ. DE LOS CAMPESINOS.
	DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA. RUBRICA

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 1580.- (5255), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN FRANCISCO BOJAY", MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, DEL ESTADO DE HIDALGO Y:

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 22/DELEG/003763, DE FECHA 31 DE JULIO DE 1987, EL C. SUB'DELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, REMITIO A ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN FRANCISCO BOJAY", MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, DEL ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 15 DE JUNIO DE 1987, Y EN EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 24 DE JUNIO DE 1987, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLI-

CITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS ENCONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE CITAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 1987, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS AFECTADOS CON LA SOLICITUD DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS PARA QUE comparezcan a la AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 1987, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUE NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS AFECTADOS CON LA SOLICITUD DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE ELABORADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN ELAS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDIO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE PUSO EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO Y EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE EL DIA 3 DE SEPTIEMBRE DE 1987, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTERVISTA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA CONFORMIDAD DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS, SE OBRAN DICTO LA RESOLUCION COMO SIGUIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE PARA QUE SE SOLVERE EL MISMO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETA RON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 26 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OBTENIDAS PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 24 DE JUNIO DE 1987, EL ACTA DE DESAVECINDAD LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LA QUE SE DESPRENDE DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 24 DE JUNIO DE 1987, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CER-

TIFICADOS.

POR LO ANTES EXIUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN FRANCISCO BOJAY", MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- GARCIA IGNACIO, 2.- HERNANDEZ JOSE, 3.- CERON RAUL, 4.- GARCIA JUAN, 5.- CHAVEZ ALTAGRACIA, 6.- RESENDIZ JULIO, 7.- BARRERA IGNACIO, 8.- BARRERA MAURO, 9.- BARRON AUSENCIO, 10.- GARCIA TEODORO, 11.- MARTINEZ JESUS, 12.- MARTINEZ SIXTO, 13.- PASCUAL MARTINEZ, 14.- MENDOZA NATALIO, 15.- PAULIN FRANCISCO, 16.- PEREZ MARCIANO, 17.- PEREZ VALENTIN, 18.- RUFINO CIRILO, 19.- RUFINO PABLO, 20.- CAYETANO SERRANO, 21.- SERRANO JUVENTINO, 22.- SERRANO PEDRO, 23.- SERRANO RUPERTO, 24.- SERRANO PONCIANO, 25.- TAPIA FELIPE, 26.- VILLEDA GABINO, 27.- SERRANO POLICARPO, 28.- ROSALIA BARRERA, 29.- VICTORIA VILLEDA, 30.- LUZ MENDOZA CRUZ, 31.- CRUZ MARIA, 32.- MARIA SERRANO VDA. DE PAULIN, 33.- MIGUEL TORRES, 34.- ADELAIDA REYES VILLEDA, 35.- LUZ MENDOZA CRUZ, 36.- ESPINOZA JOSE MARIA, 37.- BARRERA ROMAN, 38.- VOLPI AUGUSTO, 39.- MARGARITO VILLEDA, 40.- VILLEDA ZUÑIGA ESTEFANA, 41.- REYES ARNULFO, 42.- BENITO GARCIA, 43.- EMIGDIO JOSE, 44.- SERRANO SIMON, 45.- EULOGIO RODRIGUEZ, 46.- SERRANO ALBINA GARCIA VDA. DE, 47.- MENDOZA MARCELINO, 48.- MENDOZA LIBRADO, 49.- MENDOZA GARCIA ANASTACIO, 50.- MENDOZA ROSENDO, 51.- MARTINEZ LEONARDO, 52.- SERRANO ROSARIO, 53.- VICENTA RUFINO MENDOZA 54.- MARIA LEONOR SERRANO GUZMAN Y 55.- ROSA MARTINEZ LUGO, POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- HERNANDEZ CELEDONIO, 2.- HERNANDEZ SOCORRO, 3.- OLVERA PETRA, 4.- VIVEROS OLGA, 5.- TORRES JULIAN, 6.- TORRES PABLO, 7.- VILLEDA FLORA, 8.- GARCIA ADELINA, 9.- MARTINEZ GARCIA JOSE, 10.- MARTINEZ GARCIA FRANCISCO, 11.- ZAMORANO LUISA, 12.- ESPINOZA VINICIO, 13.- ESPINOZA RODOLFO, 14.- ESPINOZA MARCIANA, 15.- BARRERA PETRONILA, 16.- VOLPI MARIA MENDOZA VDA. DE, 17.- SANTOS NEMUCIA, 18.- SERRANO HERMINIA VILLEDA VDA. DE, 19.- LUGO VILLEDA AGUSTIN, 20.- LUGO VILLEDA PIO, 21.- LUGO VILLEDA JOSE LUIS, 22.- ESPINOZA MARGARITA, 23.- REYES JESUS, 24.- REYES NATIVIDAD, 25.- REYES J. ASCENCION, 26.- REYES MARIA ASCENCION, 27.- REYES MARIA, 28.- GARCIA MANUEL, 29.- GARCIA ROBERTO, 30.- GARCIA PORFIRIO, 31.- GARCIA HERMINIA, 32.- GARCIA BRUNA, 33.- EMIGDIO CASIANO, 34.- GARCIA ROSA, 35.- EMIGDIO MARIANA 36.- ALONSO DIONICIA, 37.- SERRANO CAYETANO, 38.- SERRANO CONCEPCION, 39.- SERRANO ANGELA, 40.- SERRANO ADEL, 41.- SERRANO FIDENCIO, 42.- SERRANO RAYMUNDO, 43.- SERRANO ARCADIA, 44.- SERRANO MARIA GUADALUPE, 45.- RODRIGUEZ RICARDA, 46.- MENDOZA ELISEO, 47.- MENDOZA AURELIO, 48.- TREJO ANACETA, 49.- MARTINEZ CECILIA, 50.- SERRANO MOISES R. 51.- FALCON ATENODOORA, 52.- SERRANO CELERINA Y 53.- SERRANO GUADALUPE, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 148235, 148239, 148248, 148258, 148288, 148291, 148325, 148327, 148328, 148332, 148345, 148346, 148347, 148353, 148356, 148357, 148358, 148361, 148362, 148365, 148369, 148370, 148371, 148373, 148374, 148375, 148381, 1777217, 1777223, 1777228, 1777230, 1777232, 1777248, 1777253, 1777256, 41941, 41943, 41957, 41971, 41976, 41981, 41982, 41984, 41987, 41988, 41998, 41999, 42001, 42005, 42006, 42013 Y 42019, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LOS CC. 1.- VICENTA RUFINO MENDOZA, 2.- MARIA LEONOR SERRANO GUZMAN, Y 3.- ROSA MARTINEZ LUGO, FUERON RECONOCIDOS POR RESOLUCION DE LA COMISION AGRARIA MIXTA CON FECHA 21 DE FEBRERO DE 1984, SIN HABERLES EXPEDIDO SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN FRANCISCO BOJAY", MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, EN EL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- JUAN REYES MENDOZA, 2.- FLORENCIA HERNANDEZ OLVERA, 3.- LUCIA BARRON MENDOZA, 4.- NICOLAS CRUZ HERNANDEZ, 5.- AMELIA RODRIGUEZ CHAVEZ, 6.- LUCINO TAPIA LEDEZMA, 7.- ANDRES JIMENEZ CRUZ, 8.- IGNACIO BARRERA TAPIA, 9.- EPIFANIO BARRON MENDOZA, 10.- GALDINO MENDOZA GARCIA, 11.- ROGELIO MARTINEZ REYES, 12.- EMILIANO CHAVEZ CRUZ, 13.- FELIX MARTINEZ GARCIA, 14.- ELISEO MENDOZA GARCIA, 15.- HECTOR PULIDO REYES, 16.- DAVID PAULIN SERRANO, 17.- SEVERIANO BARRERA VILLEDA, 18.- ASCENCION CHAVEZ RODRIGUEZ, 19.- ROBERTO SERRANO REYES, 20.- DOMINGO SERRANO ANASTACIO, 21.- SILVESTRE SERRANO REYES, 22.- BENJAMIN PAULIN VILLEGAS, 23.- ELIGIO SERRANO REYES, 24.- MIGUEL MENDOZA CERVANTES, 25.- FEDERICO TAPIA VILLEDA, 26.- MARIA MENDOZA VILLEDA, 27.- MIGUEL LUGO SERRANO, 28.- ISMAEL HERNANDEZ BARRERA, 29.- CARMELO SERRANO GARCIA, 30.- EPIFANIO BARRON MENDOZA, 31.- GILBERTO BARRON VILLEDA, 32.- CELERINA PAULIN SERRANO 33.- GLORIA RODRIGUEZ CHAVEZ, 34.- AURELIANO CRUZ REYES, 35.- EUSEBIO BARRON MENDOZA, 36.- IRENE ESPINOZA ZAMORANO, 37.- FE-

LIPE SERRANO GARCIA, 38.- MANUEL GONZALEZ SERRANO, 39.- ROBERTO GARCIA REYES, 40.- CECILIA LUGO VILLEDA, 41.- SILVERIO REYES ESPINOZA, 42.- ANGEL GARCIA REYES, 43.- MATIAS SERRANO REYES, 44.- TOMAS SERRANO ALONSO, 45.- FELIPE DE JESUS MANCILLA VELAZQUEZ, 46.- ATANCIO SERRANO REYES, 47.- MARIA DE JESUS MENDOZA RODRIGUEZ, 48.- ISIDORO MENDOZA CRUZ, 49.- RUBEN MENDOZA VILLEGAS, 50.- RODOLFO CHAVEZ GARCIA, 51.- SATURNINO MARTINEZ REYES, 52.- TOMAS PAULIN SERRANO, 53.- MACARIO BARRERA RUFINO, 54.- FLORA LUGO SERRANO Y 55.- AMADO SERRANO MARTINEZ. CONSEQUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- ES PROCEDENTE SEGUIR RECONOCIENDO DERECHOS QUE TIENE EN CALIDAD DE TITULAR DE LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 148302, A LA C. ANTONIO MONROY, DEL POBLADO DENOMINADO "SAN FRANCISCO BOJAY", MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, DEL ESTADO DE HIDALGO, TODA VEZ QUE NO HA INCURRIDO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE PRIVACION QUE ESTABLECE EL ARTICULO 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, Y POR EL CONTRARIO SE ENCUENTRA DENTRO DE LAS PREFERENCIAS QUE SEÑALA EL ARTICULO 76 FRACCION III DEL ORDENAMIENTO LEGAL ANTES INVOCADO, YA QUE CUENTA CON UNA EDAD DE 96 AÑOS.

CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN FRANCISCO BOJAY", MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITABE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO.

EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

P R E S I D E N T E .
 LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ SECRETARIO.
 LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ. SEGUNDO VOCAL.
 LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ.

R.P.T.E. DE LOS CAMPESINOS.

V I S T O para resolver en única instancia el expediente de Conflicto por Límites y Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, entre los poblados denominados 'TEPETITILAN' y 'SAYULA', ubicados en el Municipio de Tepetitlán, del Estado de Hidalgo; y

RESULTANDO PRIMERO. Por Resolución Presidencial de fecha 23 de Octubre de 1970, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de Noviembre de 1970, se confirmó y tituló al poblado de 'TEPETITILAN', una superficie de 308-00-00 Has. de terreno en general. Contra esta Resolución Agraria, el ejido de 'SAYULA', Municipio de Tepetitlán, del Estado de Hidalgo, solicitó ante el Juez Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, el amparo y protección de la Justicia Federal, quedando radicado bajo el expediente número 127/75, resuelto en favor del poblado quejoso, inconforme con la sentencia dictada el Representante Comunal del poblado de 'TEPETITILAN', tercer perjudicado, interpuso recurso de revisión, el que fue admitido por la suprema Corte de Justicia de la Nación, expediente en revisión número 599/1976; al citado Tribunal, por Ejecutoria de 14 de julio de 1976, confirmó la sentencia en la materia de revisión y la justicia de la Unión ampara y protege al poblado de 'SAYULA', para el efecto de que se reponga el procedimiento en el expediente del poblado de que se trata, continuándose en la vía de conflicto por límites de bienes comunales.

RESULTANDO SEGUNDO.- Vecinos del poblado de que se trata, solicitaron al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, el reconocimiento-

y titulación de sus terrenos comunales; la instancia se remitió a la Dirección General de Bienes Comunales hoy Dirección de Bienes Comunales de la Dirección General de Tenencia de la Tierra, de la Secretaría de la Reforma Agraria, la que inició el expediente respectivo el 5 de junio de 1969, el cual quedó registrado bajo el número 276.1/1372, posteriormente con oficio número 465296 de fecha 26 de enero de 1978, ordenó la reposición del procedimiento por la vía de conflicto por límites del núcleo de población denominado 'TEPETITILAN', Municipio del mismo nombre, del Estado de Hidalgo y con oficio número 469774 de fecha 10 de Agosto de 1978, solicitó a la Delegación Agraria la iniciación del procedimiento por la vía de conflicto de límites de bienes comunales. El acuerdo de iniciación del expediente de conflicto por límites entre los poblados denominados 'TEPETITILAN' y 'SAYULA', ubicados en el Municipio de Tepetitlán, Estado de Hidalgo, apareció publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de Diciembre de 1984 y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 3 de noviembre de 1986; los representantes comunales fueron electos en su oportunidad y se procedió a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos.

RESULTANDO TERCERO. Terminados los trabajos mencionados en el Resultado anterior y analizadas las constancias que obran en el expediente relativo se llegó al conocimiento de lo siguiente: Que practicada la revisión censal arrojó un total de 66 comuneros; que la comunidad de que se trata no presentó títulos con los cuales amparen los terrenos cuyo reconocimiento y titulación pretende; sin embargo, ha estado en posesión de los mismos a título de dueño de buena fe, en forma pacífica, pública y continua desde tiempo inmemorial que de acuerdo con la revisión técnica practicada a los trabajos técnicos informativos complementarios realizados, durante la reposición del procedimiento, como consecuencia de la ejecutoria dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a la que se hizo alusión, se desprende que la superficie total localizada es de 323-27-17.41 Has. de las que 258-32-37.27 Has. son consideradas terrenos comunales; 63-49-95.43 Has. zona en conflicto y 1-44-84.71 Has. corresponden a una propiedad particular localizada en el perímetro comunal; que oportunamente fueron citados y emplazados los núcleos colindantes; que la comunidad de que se trata no tiene conflictos por límites con los poblados circunvecinos sobre la superficie que se le reconoce de acuerdo con las actas levantadas al efecto; y que las opiniones del Instituto Nacional Indigenista, de la Delegación Agraria y de la Dirección de Bienes Comunales, de la Dirección General de Tenencia de la Tierra, son el sentido de que es procedente el reconocimiento y titulación de los terrenos comunales del poblado mencionado, por haberse reunido los requisitos que señalan la Ley Federal de Reforma Agraria y el reglamento respectivo.

Los 66 comuneros que arrojó la revisión censal son: 1.- Rufino Reyes Ramírez, 2.- Inés Barrera Martínez, 3.- Francisco Jiménez Pérez, 4.- Juan García Chávez, 5.- Emilia Badillo Barc. 6.- Eulalio Reyes Vargas, 7.- Félix Reyes Velázquez, 8.- Augusto Reyes Paredes, 9.- Ladislao Zerón Barcenaa, 10.- Flavio Reyes Uribe, 11.- Maximino Barrera Badillo, 12.- Amadeo Jiménez Hernández, 13.- Adauto Jiménez Estada, 14.- Inocencio Sánchez Ballesteros, 15.- Abacu Zerón Olvera, 16.- Tomás Jiménez Fragosos, 17.- Maximino Martínez Meza, 18.- Flavio Reyes García, 19.- Juan Reyes García, 20.- Alberto Falcón Barrera, 21.- Filiberto Reyes Paredes, 22.- Fernando Elizaldí García, 23.- Julián Paredes-García, 24.- Angel Miranda Pérez, 25.- Angela García García, 26.- J. Guadalupe Zerón Falcón, 27.- Celedonio Martínez Zerón, 28.- Rubén Falcón Martínez, 29.- Pedro García Badillo, 30.- Angeles Estrada Falcón, 31.- Filemón Chávez Zerón, 32.- Donaciano Falcón Barrera, 33.- Luciano Pérez García, 34.- Feliciano Elizalde García, 35.- Venancio García Paredes, 36.- Luis Reyes Paredes, 37.- Fernando Reyes Reyes, 38.- Francisco Zerón Barcenaa, 39.- Florencio Reyes Sánchez, 40.- Nazario Jiménez Falcón, 41.- Ignacio Falcón Rezo, 42.- Rafael Chávez Falcón, 43.- Armando Chávez Falcón, 44.- Julio Reyes García, 45.- Delfino Falcón Badillo, 46.- J. Guadalupe Barra Godoy, 47.- Lauro Reyes Ramírez, 48.- Nemesio Barrera Barrera, 49.- Onésimo Villeda Gastillo, 50.- Perfecto Badillo Barcenaa, 51.- Eladio Zerón Falcón, 52.- Refugio Zerón Falcón, 53.- Juan Zerón Falcón, 54.- Tomás Falcón Estrada, 55.- Nicolás Falcón Falcón, 56.- Justino Zerón Falcón, 57.- Miguel Barrera Reyes, 58.- Onésimo Jiménez Pérez, 59.- Inocencio Chávez Falcón, 60.- Crispín Reyes Zerón, 61.- Nicolás Falcón Barrera, 62.- Fidencio Martínez Zerón, 63.- Pascundo Zerón Alvaro, 64.- Pedro Barrera Reyes, 65.- Eugenio Jiménez García y 66.- Julián Jiménez García.

RESULTANDO CUARTO.- Las autoridades ejidales del poblado de 'Sayula', Municipio de Tepetitlán, Estado de Hidalgo, por escrito de fecha 29 de octubre de 1979, presentaron al entonces Director General de Bienes Comunales las siguientes pruebas documentales: 1) copia fotostática de la Resolución Presidencial de 4 febre

ro de 1919, que dotó de 527-00-00 Has. al ejido; 2) Copia heliográfica del plano respectivo del 10 de julio de 1918; 3) Copia Fotostática del informe sobre el replanteo de linderos de fecha 11 de julio de 1974, practicada por el comisionado, en el que precisa formalmente de que les faltan 65-49-80 Has. de acuerdo con la citada Resolución Presidencial dotatoria y pudo localizar 40-00-00 Has. de acuerdo con la citada Resolución Presidencial dotatoria y pudo localizar 40-00-00 Has. que están en conflicto que ha sido afectada por la Resolución Presidencial del 23 de octubre de 1970 por concepto de reconocimiento y titulación de bienes comunales de 'Tepetitlán', (la cual fue declarada insubsistente ordenándose la reposición del procedimiento por la vía de conflicto de acuerdo con la ejecutoria dictada por el C. Juez Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal del 3 de febrero de 1977); 4) Copia Fotostática de la copia certificada de los autos del tocanúmero 599/76 cuyo amparo número 127/75 fallado el 14 de julio de 1976; 5) Copia Fotostática del oficio número 052550 del 22 de noviembre de 1977, del C. Lic. Miguel Osorio Marbán, Subsecretario de Asuntos Agrarios en el que acuerda se declaró insubsistente la Resolución Presidencial de 23 de Octubre de 1970 y la reposición del procedimiento por la vía de conflicto de límites; 6) Fotocopia del oficio número 589830 del 15 de Agosto de 1979, donde se pone a la vista el expediente; 7) Fotocopia de oficio número 600524 de 7 de septiembre de 1979, del C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Hidalgo, en calidad de acuse de recibo sobre el emplazamiento.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario aprobó su dictamen el 4 de febrero de 1987; y

CONSIDERANDO PRIMERO. Que en cumplimiento a los alcances de la ejecutoria de la Suprema Corte de Justicia de la Nación dictada en el amparo número 127/75, toca en revisión 599/76, ya referidos, se inició el procedimiento por la vía de conflicto por límites de bienes comunales entre el poblado de 'TEPETITLÁN' y 'SAYULA', ambos del Municipio de Tepetitlán, del Estado de Hidalgo y que en observancia a los alcances e interpretación dada a la ejecutoria de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, queda insubsistente la Resolución Presidencial de fecha 23 de Octubre de 1970 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre del mismo año, que benefició por la vía de reconocimiento y titulación de bienes comunales al poblado 'TEPETITLÁN', Municipio de Tepetitlán, del Estado de Hidalgo, con una superficie de 308-00-00 Has. de terrenos en general, de las que existen en conflicto una superficie de 63-49-95.43 Has. entre el poblado de 'Tepetitlán' y el de 'Sayula', ambos del Municipio de Tepetitlán del Estado de Hidalgo, motivo por el cual las autoridades ejidales del poblado 'Sayula', promovieron el amparo en el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, seguido bajo el expediente número 127/75, el cual culminó con sentencia a favor de las autoridades ejidales de 'Sayula', desprendiéndose de la misma en lo substancial, la improcedencia jurídica de seguir el procedimiento de titulación y confirmación de bienes comunales y en cambio la iniciación del procedimiento de conflicto de límites de bienes comunales entre los poblados quejoso y tercero perjudicado.

CONSIDERANDO SEGUNDO. Que de acuerdo con los resultados de los trabajos técnicos e informativos ejecutados el 25 de abril de 1979, con motivo del procedimiento que nos ocupa, se llega al conocimiento que de acuerdo con los levantamientos topográficos correspondientes se localizó una superficie total de 323-27-17.41 Has. de terrenos en general que el poblado de 'TEPETITLÁN' reclama como bien comunal, de las cuales 63-49-95.43 Has. se encuentran en conflicto por límites entre dicho núcleo y el ejido definitivo de 'SAYULA', ambos del Municipio de Tepetitlán - Estado de Hidalgo y una superficie de 1-44-84.71 Has. que se consideraron como propiedad particular y que en atención al resultado obtenido del acoplamiento del plano del ejido definitivo del poblado 'SAYULA', con el levantamiento topográfico de los terrenos reclamados como comunales por 'TEPETITLÁN', según informe de fecha 3 de diciembre de 1979, rendido por el revisor técnico de la entonces Dirección General de Bienes Comunales, se llega al conocimiento de que la superficie concedida al ejido de 'SAYULA', es efectivamente de 527-00-00 Has. mismas que se encuentran contenidas en la configuración del plano definitivo aprobada el 10 de abril de 1919 por la entonces Comisión Nacional Agraria, colindando dicha superficie con los terrenos de 'TEPETITLÁN', en los puntos denominados 'CERRO DE NEXTEPEL', 'Cerro el Divisadero' (en la cerca de piedra) y la 'Presa de Barrera', como lo detesta objetivamente el referido plano definitivo cuyos límites son marcados en los vértices 44, 45, 46, 47, y 48 del mismo; considerándose por lo tanto que la superficie de 63-49-95.43 Has., que se constituyó como zona en conflicto, corresponde a los terrenos comunales de 'TEPETITLÁN' y se encuentran marcados con los vértices 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8

del levantamiento topográfico de la comunidad en cuestión y que -- comprende una superficie total de 323-27-17.41 Has.; y por lo que se refiere a la supuesta pequeña propiedad que se alude; no obra en autos documentación con que se demuestre en forma fehaciente el interés jurídico para estar en condiciones de proceder a la exclusión de propiedad particular alguna; asimismo, para la solución de dicho conflicto se toma en cuenta primordialmente la copia que obra en autos de la Resolución Presidencial de fecha 4 de febrero de 1919, que beneficia al multicitado poblado 'Sayula', con dotación de ejido, en la cual se puede ver claramente en su punto resolutivo segundo textualmente lo siguiente ".....Es de dotarse y se dota al poblado mencionado con la superficie de 527-00-00 Has. de tierras que se tomaron de las Haciendas y Ranchos Colindantes en la forma siguiente: de la Hacienda de 'San Antonio de la Loya' 407-00-00 Has., de la Hacienda de ' Tepetitlán' 82-00-00 Has., del Rancho de ' Los Guerrero ' 28-00-00 Has., y del Rancho de Leonardo Angeles llamado 'Nextepel' 10-00-00 Has., con la localización establecida en el plano formado por la Comisión Nacional Agraria...."; además debe tomarse en cuenta el acta de posesión de fecha 10 de abril de 1919, cuya copia también obra en autos y con las actuaciones ahí señaladas dan cumplimiento a lo ordenado por la Resolución Presidencial mencionada; de la cual al referirse al recorrido de los linderos del ejido, dicha acta asienta lo siguiente: "..... Partiendo del punto conocido como 'La Tierra Nega', situada en el lindero del pueblo en el margen izquierdo de la barranca del apartadero marcado en el plano que se acompaña con el número 40 -- donde dio principio la diligencia de posesión de allí se siguió por el mismo margen de dicha barranca marcada por una cerca de piedras en dirección al poniente hasta encontrar la vía del Ferrocarril Nacional de México, a una distancia de quinientos noventa metros del punto de partida, después se siguió por la misma barranca hasta el yunque denominado 'Presa de Barrera' donde se dio posesión al pueblo de que se trata de las tierras de la Hacienda de San Antonio de la Joya", de allí se siguió por la cerca de piedras ya mencionada con un rumbo astronómico de 83o 48' suroeste hasta la cumbre del cerro llamado 'Divisadero' donde se construyó una mojonera, se siguió después por la misma cerca hasta la cumbre -- más alta del cerro denominado 'Cerro Alto de Nextepel', en un lugar donde se encuentran las ruinas de una pequeña ermita marcadas en el plano con el número 48 donde se construyó una mojonera, el lindero descrito antes divide las tierras del pueblo de 'Tepetitlán' de las que fueron hasta hoy de la Hacienda de 'San Antonio de la Joya', de allí se señaló el lindero en una cerca de piedras que va del punto mencionado antes a la cumbre del cerro 'El Capulín', donde existe una mojonera que divide las tierras de la mencionada Hacienda de 'La Joya' las de la Ranchería de 'Palo Alto', de allí se bajó por toda la cerca de piedras hasta llegar a una mojonera congregada en la orilla derecha de la barranca de 'Palo Alto', con un rumbo astronómico de 9o 45' noreste, este lindero divide las tierras de las Rancherías de 'Palo Alto', de la Hacienda de 'San Antonio de la Joya', cuya posesión se da hoy a los vecinos del pueblo de 'Sayula' ya mencionados. De esta última mojonera se continuó hacia el oriente por una cerca de piedras que va en línea recta hasta la loma llamada 'La Mesa', cerca que sube por la ladera -- de 'Quintaneres Vieja', la barranca de 'El Capulín', sigue sobre la 'Loma del Cuervo' y pasa por la barranca de 'El Bordo' donde se encuentra una mojonera, en todo este trayecto dicha cerca divide los terrenos del Rancho del 'Paraiso' de las tierras objeto del presente estudio, de allí se subió a la loma de 'La Mesa', hasta un punto donde está una mojonera destruida, después se siguió por la cerca de piedras hasta el punto marcado en el plano con el número 31 desde la barranca de 'El Bordo', hasta este último punto, la cerca descrita divide los terrenos de 'Leonardo Angeles', de la Hacienda de 'San Antonio de la Joya'. De este último punto se siguió en línea recta por todo el lindero actual de los terrenos del pueblo hasta el punto de donde se principió esta diligencia de posesión que es el punto llamado 'La Tierra Negra'. La superficie de los terrenos cuyos linderos se describen así es de 407-00-00 Has. que se toman de la Hacienda de 'San Antonio de la Joya'. Y al final de dicha acta se dice ".....El pueblo manifiesta su conformidad con los terrenos que por la Ley del seis de enero de mil novecientos quince le han sido concedidos por dotación, pero manifiestan además que desean les sean restituidas las tierras que hoy forman el Rancho del 'Paraiso' y el del 'Nextepel' que aparece como propietario el señor Leonardo Angeles...", resultando por lo tanto de todo lo expresado, que la zona que se constituyó como conflictiva no quedó comprendida en los terrenos del ejido definitivo de 'Sayula', tomándose como base la referida descripción de límites que se aluden en dicha acta. Cabe señalar, que se solicitó la practica de una revisión sobre el plano definitivo del poblado de 'Sayula', del Municipio de Tepetitlán, Estado de Hidalgo y acoplamiento del mismo con el

plano informativo levantado en "Tepetitlán", Municipio del mismo nombre, del Estado de Hidalgo, llegándose, al conocimiento de que el perímetro del plano definitivo en el que se encuentra comprendida la Hacienda de "San Antonio de la Joya", arrojó una superficie de 405-60.00 Has. lo cual se encuentra dentro de las tolerancias que concede el Reglamento de la Secretaría de la Reforma Agraria y con respecto al acoplamiento practicado entre los planos respectivos se ve claramente que la superficie considerada en conflicto queda fuera de los límites del plano de "Sayula", por lo tanto esta concluye que el poblado de "Sayula", Municipio de Tepetitlán, del Estado de Hidalgo, ha estado peleando una superficie que por derecho no le corresponde como ha quedado demostrado con los documentos mencionados y por consiguiente se deberá confirmar y titular al poblado de "TEPETITLAN", Municipio de Tepetitlán, Estado de Hidalgo, la superficie de 323-27-17.41 Has de terrenos en general. Consecuentemente, no acredita la propiedad de la zona en conflicto por parte del ejido de "SAYULA", Municipio de Tepetitlán, Estado de Hidalgo, el conflicto de linderos existente entre este y la comunidad de Tepetitlán, del mismo Municipio y Estado, debe resolverse a favor de este último fijándose como colindancias entre ambos el lindero que va de los puntos denominados "Cerro de Nextepel", "Cerro el Divisadero" (en la cerca de piedra) y "Presa Barrera", marcados en el plano del ejido definitivo de "Sayula, con los vértices 44, 45, 46, 47 y 48.

CONSIDERANDO TERCERO.- Que la comunidad de que trata comprobó debidamente estar en posesión de sus terrenos comunales a título de dueño, de buena fe, en forma pacífica, pública y continuada desde tiempo inmemorial; y que dicho poblado no tiene conflictos por límites sobre la superficie que se le reconoce con sus colindantes; por lo que, procede reconocer y titular correctamente a favor del poblado denominado "TEPETITLAN", ubicado en el Municipio de Tepetitlán, Estado de Hidalgo, de acuerdo con lo que establece el artículo 267 de la Ley Federal de Reforma Agraria, una superficie libre de conflicto de 323-27-17.41 Has. de terrenos en general, para beneficiar a 66 comuneros, cuyas colindancias y linderos son los siguientes: Polígono II.- Partiendo del vértice 0, el cual es punto trino entre los terrenos de las pequeñas propiedades de "Tepetitlán", los terrenos del ejido definitivo de "Sayula" y los terrenos que se describen, con un rumbo general SW y distancia de 2,473.00 mts., en línea semi quebrada, pasando por los vértices 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7, se llega al vértice 8, el cual es punto trino entre los terrenos del ejido definitivo de "Sayula", los terrenos definitivos de "Palo Alto" y los terrenos que se describen, partiendo de este vértice, con un rumbo general SE y distancia de 458.00 Mts. en línea recta, pasando por el vértice 9 se llega al vértice 10 partiendo de este vértice el cual es punto trino entre los terrenos del ejido definitivo de "Palo Alto", la ampliación del ejido "San Pedro Mexxtlalpan", y los aquí tratados, con un rumbo general SE, en línea semirecta y con una distancia aproximada de 1,907.74 M.L., se llega al vértice "21" punto trino entre los terrenos de la ampliación de ejido definitivo de "San Pedro Mexxtlalpan", las pequeñas propiedades de "Tepetitlán" y los terrenos que se describen; continuando con rumbo general NE en línea quebrada y con una distancia aproximada de 836.09 M.L. se llega al vértice "28"; continuando con rumbo general SE en línea recta y con una distancia aproximada de 63.24 Mts., se llega al vértice "29"; continuando con rumbo general SE en línea recta y con una distancia aproximada de 35.00 mts., se llega al vértice "30", continuando con rumbo general SE en línea recta y con una distancia aproximada de 42.89 mts., se llega al vértice "31", continuando con rumbo general N.E. en línea recta pasando por el vértice "32" y con una distancia aproximada de 230.00 mts., se llega al vértice 33; continuando con rumbo general SW en línea recta pasando por el vértice "34" y con una distancia aproximada de 146.66 mts. se llega al vértice "35"; continuando con rumbo general NW en línea recta y con una distancia aproximada de 34.50 mts., se llega al vértice "36"; continuando con rumbo general SW en línea recta y con una distancia aproximada de 163.52 mts., se llega al vértice "37"; continuando con rumbo general NW en línea recta y con una distancia aproximada de 158.50 mts., se llega al vértice 38"; continuando con rumbo general NE en línea recta y con una distancia aproximada de 150.06 mts., se llega al vértice "39"; continuando con rumbo general NW en línea recta y con una distancia aproximada de 74.00 mts., se llega al vértice "40"; continuando con rumbo general NE en línea quebrada pasando por el vértice "41" y con una distancia aproximada de 121.39 mts. se llega al vértice "42"; continuando con rumbo general NW en línea recta y con una distancia aproximada de 204.00 mts., se llega al vértice "43", siendo este punto de liga para el polígono dos y que adelante se describirá para la comunidad

aquí tratada; continuando con rumbo general su en línea recta y con una distancia aproximada de 320.00 mts., se llega al vértice "44", continuando con rumbo general NW en línea semi-recta pasando por los vértices 45 y "46" y con una distancia aproximada de 359.86 mts., se llega al vértice "H", partiendo de este vértice con rumbo general NE y distancia de 418.00 mts., en línea semi-recta, pasando por los vértices "I", "J", "K", y "L", se llega al vértice 0 punto donde dio principio la presente descripción. Polígono III. Partiendo del vértice 43, del plígono número II, con un rumbo general SE y distancia de 1,300.00 mts., en línea semi-quebrada, pasando por los vértices 1', 2', 3', 4' y 5', se llega al vértice 6', partiendo de este vértice con rumbo general NE y distancia de 288.00 mts., en línea recta, se llega al vértice 0, la anterior descripción corresponde a la línea de liga, para con el polígono número III.- Partiendo del vértice 0, el cual se encuentra sobre la línea que delimita a los terrenos que nos ocupan y las pequeñas propiedades de Tepetitlán, con un rumbo general SE y distancia de 182.00 mts., en línea quebrada pasando por los vértices 1 y 2 se llega al vértice 3, partiendo de este vértice, con rumbo general NW y distancia de 54.00 mts., en línea recta, se llega al vértice 4 partiendo de este vértice, con rumbo general NE y distancia de 457.00 mts., en línea semi-recta pasando por los vértices 5, 6 y 7 se llega al vértice 8, partiendo de este vértice, con rumbo general NW y distancia de 58.00 mts en línea recta, se llega al vértice 9, partiendo de este vértice con rumbo general NE y distancia de 135.00 mts., en línea recta se llega al vértice 10, partiendo de este vértice con rumbo general SE y distancia de 131.00 mts., en línea recta, se llega al vértice 11, partiendo de este vértice, con rumbo general NE y distancia de 93.00 mts., en línea recta, se llega al vértice 12, partiendo de este vértice, con rumbo general NW y distancia de 15.00 mts., en línea recta, se llega al vértice 13, partiendo de este vértice con rumbo general NE y distancia de 53.00 mts., en línea recta, se llega al vértice 14, partiendo de este vértice, con rumbo general SE y distancia de 36.00 mts., en línea recta, se llega al vértice 15, partiendo de este vértice, con rumbo general NE y distancia de 265.00 mts., en línea quebrada pasando por los vértices; 16 y 17, se llega al vértice 18, partiendo de este vértice, con rumbo general NW y distancia de 16.00 mts., en línea recta, se llega al vértice 19, partiendo de este vértice, con rumbo general SW y distancia de 19.00 mts., en línea recta, se llega al vértice 20, partiendo de este vértice, con rumbo general NW y distancia de 200.00 mts., en línea recta, se llega al vértice 21, partiendo de este vértice con rumbo general SW y distancia de 53.00 mts., en línea recta, se llega al vértice 22, partiendo de este vértice, con rumbo general NW y distancia de 624.00 mts., en línea semi-recta, pasando por los vértices 23, 24, 25 y 26 se llega al vértice 27, partiendo de este vértice, con rumbo general SE y distancia de 214.00 mts., en línea recta, se llega al vértice 28, partiendo de este vértice, con rumbo general SW y distancia de 480.00 mts., en línea semi-quebrada pasando por los vértices 29, 30, 31 y 32 se llega al vértice 33 partiendo de este vértice, con rumbo general SE y distancia de 120.00 mts., en línea semi-recta, pasando por el vértice 34, se llega al vértice 0, punto donde dió principio la presente descripción.- Entre ambos polígonos encierran una superficie libre por confirmar de 323-27-17.41 Has.

Por lo expuesto y con apoyo en los artículos 27 constitucional fracción VII, 8o. Fracción IV, 267, 356 al 367, 4o. transitorio y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, 3o., 4o. y 15 del Reglamento para la tramitación de los Expedientes de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales, se resuelve:

PRIMERO.-Que en virtud de la ejecutoria de 14 de julio de 1976, dictada en el Recurso de Revisión radicado en la Suprema Corte de Justicia de la Nación con el número 599/76, promovido por el poblado "TEPETITLAN", Municipio de Tepetitlán, Estado de Hidalgo, tercero perjudicado en el juicio de amparo 127/75, interpuesto por el poblado de SAYULA, del Municipio y Estado citados, quedó insubsistente la Resolución Presidencial de 23 de Octubre de 1970, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 1970, que reconoció y tituló como bienes comunales al poblado "TEPETITLAN", una superficie de 308 00-00 Has. TRESCIENTAS OCHO HECTAREAS) y se declara resuelto el conflicto que por cuestión de límites, confrontaban dichos poblados, en favor de "TEPETITLAN", fijándose como colindancias entre los mismos las que se describen objetivamente en el plano definitivo de dotación de ejido de "SAYULA", aprobado el 10 de abril de 1919, por la entonces Comisión Nacional Agraria, por el Sur de lindero que va de los puntos denominados "Cerro de Nextepel", "Cerro el Divisadero" (en la cerca de piedra) y la "Presa Barrera", marcados en dicho plano con los vértices 44, 45, 46, 47 y 48. Notifíquese al C. Juez Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, del cumpli-

miento de la sentencia recaída en el Toca número 599/76, que se relaciona con el Juicio de Amparo número 127/75.

SEGUNDO.- Es procedente el reconocimiento y Titulación de la superficie solicitada por integrantes de la comunidad denominada "TEPETITLAN", ubicada en el Municipio de Tepetitlán, del Estado de Hidalgo.

TERCERO.- Se reconoce y titula correctamente a favor del poblado denominado "TEPETITLAN", ubicado en el Municipio de Tepetitlán, Estado de Hidalgo, una superficie total de 323-27-17.41 Has. (TRES CIENTAS VEINTITRES HECTAREAS, VEINTISIETE AREAS, DIECI SIETE CENTIAREAS, CUARENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS) de terrenos en general, libre de todo conflicto para beneficiar a 66 comuneros cuyas colindancias y linderos quedaron descritos en la parte considerativa de esta Resolución, la cual servirá a la comunidad promovente como título de propiedad para todos los efectos legales. No excluye la Zona urbana, por no haber sido localizada.

La anterior superficie deberá ser localizada de acuerdo con el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria.

CUARTO.- Se declara que dentro de los terrenos comunales que se reconocen y titulan no existen enclavadas propiedades de particulares y estos son inalienables, imprescriptibles e inembargables y que sólo para garantizar el goce y disfrute de los mismos por parte de la comunidad a que pertenecen, se sujetarán a las limitaciones y modalidades que la Ley Agraria en vigor establece para los terrenos ejidales.

QUINTO.- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo 365 de la Ley Federal de Reforma Agraria, la Secretaría de la Reforma Agraria, dentro de los 120 días posteriores a la ejecución deberá efectuar los estudios y trabajos siguientes; económico y social para el desarrollo rural y bienestar de la comunidad los necesarios para resolver las dotaciones complementarias, o la adquisición de bienes para satisfacer las necesidades de la comunidad, para la regularización de fundos legales y zonas de urbanización para el establecimiento de la parcela escolar y la unidad agrícola industrial para la mujer en los términos señalados por la Ley invocada; y acerca de la producción, para determinar el porcentaje que dentro del límite legal les corresponda pagar como impuesto predial.

SEXTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo e inscribáse en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, la presente Resolución sobre conflicto por límites y reconocimiento y titulación de bienes comunales entre los poblados denominados "TEPETITLAN" y "SAYULA", ubicados en el Municipio de Tepetitlán, de la citada Entidad Federativa, para los efectos de Ley, Notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión en México, Distrito Federal a los 26 de Abril de 1988. EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. DR. MIGUEL DE LA MADRID H. CUMPLASE. EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA. RAFAEL RODRIGUEZ BARRERA. RUBRICAS.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 535-5482 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO TATHI, MUNICIPIO DE ZIMAPAN, DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 00432 DE FECHA 11 DE ENERO DE 1988. EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO. REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA. LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO TATHI, MUNICIPIO DE ZIMAPAN, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1987 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 6 DE OCTUBRE DE 1987, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 2 DE MAYO DE 1988 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA

OCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 17 DE MAYO DE 1988 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 2 DE MAYO DE 1988, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ACORDO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE:

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONDUCIR Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE CUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 1987, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 6 DE OCTUBRE DE 1987; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO TATHI, MUNICIPIO DE ZIMAPAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.: 1.- JOSEFINA TREJO, 2.- PANFILO VEGA, 3.- MARIO NIEVES ESPINO, 4.- SATURNINA MCRAN TREJO Y 5.- JOSE RESENDIZ ACOSTA, POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC.: 1.- RUFINA MARTINEZ, 2.- FRANCISCA MARTINEZ, 3.- REFUGIO MARTINEZ M. Y 4.- CLEOTILDE MARTINEZ, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 1.- 03193186, 2.- 03193213, 3.- 03193218, 4.- 02499252 Y 5.- 02499256.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS

INTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO TATHI, MUNICIPIO DE ZIMAPAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC.: 1.- RAMON MARTINEZ ESPINO, 2.- JUAN VEGA RESENDIZ, 3.- RAMONA ARTEAGA RESENDIZ, 4.- JOSE MARTINEZ HERNANDEZ Y 5.- MARCELINA TREJO RANIERIZ, CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO TATHI, MUNICIPIO DE ZIMAPAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- ASI LO RESOLVIERA LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN PACHUCA, HIDALGO, A LOS 23 DIAS DEL MES DE MAYO DE 1988.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

LIC. VICTOR ANDEL PARRA PEREZ

EL SECRETARIO

EL VOC. RYTE. DEL GOB. FED.

LIC. PABLO CHAVEZ MARTINEZ

LIC. PEDRO ANGUIANO RIVERA

EL VOC. RYTE. DEL GOB. DEL E.C.C.

EL VOC. RYTE. DE LOS CAMPESTINOS.

PROF. FERNANDO AZUARA DEL A.

DR. CLEMENTE ZAMUÑO SAUZA

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

ARTEMIO CHAVEZ PORTILLO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio rústico sin nombre, ubicado en El Refugio Municipio de Atotonilco de Tula de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 695/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del H. Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Julio 13 de 1988.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 15 de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

FEDERICO CASTILLO GOMEZ, promueve diligencias de información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio rústico sin nombre, ubicado en San Lucas Teocalco municipio de Tepeji del Río de Ocampo, perteneciente a este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Ex-

pediente 601/88 Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del H. Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Junio 21, 1988.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 25 de 1988

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO

MELQUIADES AGUILAR AVILES, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio rústico ubicado en El Llano Primera Sección de este Municipio y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 749/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico editense Pachuca, así como Estrados del H. Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Julio 14 de 1988.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 15 de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO

SILVERIO FUENTES ALPIZAR, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio rústico sin nombre, ubicado en Xochitlán, perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 567/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región editense Pachuca y Tula, así como Estrados del H. Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Julio 11 de 1988.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 15 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

DAVID ESCOBEDO DIAZ, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio rústico SIN NOMBRE, ubicado El Jagüey, Municipi de Nopala, Hgo.-Empadronado NOMBRE PROMOVENTE número RP/158.- Medidas y linderos constan expediente 209/988.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

3—1

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., 12 de Julio de 1988.—Testigos de Asistencia.—2 Firmas ilegibles.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 21 de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

E D I C T O

LEOBARDO JIMENEZ BENITEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad de cinco predios rústicos sin nombre, ubicado en San Ildefonso Municipio de Tepeji del Río de Ocampo de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 767/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región edíten-se Pachuca y Tula, así como Estrados del H. Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Julio 21 de 1988.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 28 de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

E D I C T O

DARIO LOPEZ PAREDEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad de una Fracción del predio rústico sin nombre, ubicado en el Barrio de Ocampo, perteneciente a este municipio y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 652/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región Pachuca y Tula, así como Estrados del H. Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Julio 8 de 1988.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 29 de 1988.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HGO.

E D I C T O

EVARISTA FERRERA RUBIO, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derecho de posesión por prescripción positiva respecto a un predio rústico denominado "ENCINO LARGO" ubicado en la comunidad de Tierra Caliente, del Municipio de La Misión, Hidalgo. Medidas y colindancias, obran en el Expediente número 51/988.

Auto admite diligencias, ordena publicarse por tres veces consecutivas en los Periódicos OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, y lugares públicos de la ubicación del inmueble. Personas con igual o mejor derecho que la promovente, hacerlos valer en la vía y forma legal.

3—1

Jacala, Hgo., a 27 de Mayo de 1988.—El Secretario de Acuerdos.—LIC. CARLOS F. QUEZADA PEREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 26 de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

E D I C T O

QUINTIN RAMIREZ LOPEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad de una fracción del predio rústico sin nombre, ubicado en Progreso de Atotonilco de Tula, perteneciente a este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 653/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región edíten-se Pachuca y Tula, así como Estrados del H. Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Julio 8 de 1988.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 29 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

EDICTO

CANDIDO LARA ROMERO, promueve en éste Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-*pepétuam*, respecto del predio RUSTICO denominado "YATECO", que se encuentra ubicado en Hualula Municipio de San Agustín Eloxochitlán, del Distrito Judicial de Metztlán, Hidalgo; medidas y colindancias obran en el Expediente número 83/988.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última Publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión, así como en los lugares Públicos de costumbre en este Distrito Judicial.

3—1

Metztlán, Hgo; julio 18 de 1988.—La C. Secretario Actuario.—P.D.D. ELSA RAMIREZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Metztlán, Hgo.—Derechos Enterados julio 28 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, Hgo.

EDICTO

ALVARO BARRANCO FRANCO, promueve Diligencias AD—PERTUAM, acreditando hecho posesión y derecho propiedad respecto predio ubicado en Las Palmas del Municipio de Santiago Tulantepec, Hgo., medidas y colindancias obran expediente 502/988, publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Ruta, así como lugares públicos costumbre.—Convóquense personas creanse derecho predio referido presentense deducirlo dentro término legal.

3—1

Tulancingo, Hgo., 5 de julio 1988.—EL C. ACTUARIO.—L.I.C. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica

Administración de rentas derechos enterados.—13 de Julio de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

EDICTO

ANGELA ACOSTA MOLINA, promueve en éste Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-*pepétuam*, respecto del predio URBANO denominado "SITIO SOLAR", que se encuentra ubicado en San Pedro Tlatemalco, de este Municipio y Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el expediente número 82/988.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, para que lo haga va-

ler conforme a la ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última Publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión, así como en los lugares Públicos de costumbre en este Distrito Judicial.

3—1

Metztlán, Hgo; julio 18 de 1988.—La C. Secretario Actuario.—P.D.D. ELSA RAMIREZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Metztlán, Hgo.—Derechos Enterados julio 28 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

ANGEL BARRERA FRANCO, promueve Diligencias AD/PERTUAM, acreditando hecho posesión y derecho propiedad respecto predio ubicado en lugar denominado LAS PALMAS de Santiago Tulantepec, Hgo., medidas y colindancias obran expediente 500/988.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Ruta, así como lugares públicos costumbre convóquense personas creanse derecho predio referido presentense deducirlo dentro término Legal.

3—1

Tulancingo, Hgo., 5 de julio 1988.—EL C. ACTUARIO.—L.I.C. JUAN FELIPE BAÑOS GOMEZ.—Rúbrica

Administración de rentas derechos enterados.—13 de Julio de 1988.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

PACHUCA, HGO.

C. Cap. Eduardo Cano Barberena
Director General de Gobierno
P R E S E N T E .

El (la) C. César Morales Pérez, vecino (a) de Zimapán, Hgo. ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción y minerales a granel con ubicación en Zimapán, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 137675--ANEXO).

3—1

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

FILOMENA ALICIA Y MARIA DE LA LUZ ESCORCIA PINEDA, promueve INFORMACION TESTIMONIAL AD—PERPETUAM, acreditar posesión de un predio Urbano sin nombre en la Población de ZAPOTLAN DE JUAREZ HGO., medidas y colindancias obran en autos, expediente número 225/988.

3—1

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme a la ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Nuevo Hidalgo, así como en los lugares de costumbre de siete en siete días.

Tizayuca, Hgo., a 15 de Julio de 1988.—C. Actuario.—LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 18 de 1988.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

ANDREA PEREZ SANCHEZ, promueve Diligencia de JURISDICCION VOLUNTARIA AD—PERPETUAM sobre predio urbano ubicado en la Calle Venustiano Carranza Número 401, de esta Ciudad de Pachuca Hidalgo, medidas y colindancias obran en autos, expediente número 223/86.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, ejercite conforme a la Ley a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y "El Nuevo Gráfico", así como tableros notificadores de su ubicación.

3—1

Pachuca, Hgo., Julio 19 de 1988.—El C. Actuario.—LIC. CARLOS BACA FERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados julio 19 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

SAMUEL JIMENEZ ANGLES, promueve Información de Dominio acreditar la posesión del predio sin nombre ubicado en el Barrio Godo, del Dextho, Mpio. de San Salvador, Hgo. medidas y colindancias obran en autos, exp. No. 503/988.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto de provee.

Publíquese tres veces consecutivas, periodicos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., 11 de julio 1988.—EL C. ACTUARIO.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de rentas derechos enterados.—18 de Julio de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

EDICTO

ANDRES RIOS HERNANDEZ, promueve en éste Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad—perpetuam, respecto del predio RUSTICO denominado "CUATENO", que se encuentra ubicado en Tlatepexe, Municipio y Distrito Judicial de Metztlán, Hidalgo; medidas y colindancias obran en el expediente número 84/988.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última Publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión, así como en los lugares Públicos de costumbre en este Distrito Judicial.

3—1

Metztlán, Hgo; julio 18 de 1988.—La C. Secretario Actuario.—P.D.D. ELSA RAMIREZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Metztlán, Hgo.—Derechos Enterados julio 28 de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

JUANA ANAYA ROJO DE TAPIA, promueve Información Testimonial Ad—Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio urbano, ubicado en el Barrio San Francisco Primera Sección Municipio de Tepeji del Río de Ocampo de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 694/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico edítense Pachuca, así como Estrados del H. Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Julio 11 de 1988.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 15 de 1988.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

PACHUCA, HGO.

C. Cap. Eduardo Cano Barberena
 Director General de Gobierno
P R E S E N T E .

El (la) C. Lucino Martínez Trejo, vecino (a) de Zimapán, Hgo. ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción y minerales a granel en el Mpio. de Zimapán, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 137673---ANEXO).

3—1

Atentamente.—**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—**ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.**—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

EDICTO

JUANA BRISEÑO ACOSTA, promueve en éste Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-pepetuam, respecto del predio RUSTICO denominado "CUATENO", que se encuentra ubicado en Tlatepexe, Municipio y Distrito Judicial de Metztlán, Hidalgo; medidas y colindancias obran en el Expediente número 89/988.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, para que lo ejercite conforme a la ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última Publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión, así como en los lugares Públicos de costumbre en este Distrito Judicial.

3—1

Metztlán, Hgo; julio 20 de 1988.—La C. Secretario Actuario.—**P.D.D. ELSA RAMIREZ GARCIA.**—Rúbrica.

Administración de Rentas de Metztlán, Hgo.—**Derechos Enterados julio 28 de 1988.**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

ENRIQUE GRANADOS CASTILLO, promueve Información Testimonial Ad—Pertuam, justificando hecho posesión y derecho propiedad respecto predio denomina-

do las "PALMAS" ubicado Santiago Tulantepec, Hgo., medidas colindancias obran expediente 503/88, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, así como lugares públicos costumbre.— Convóquense personas creanse derecho predio referido presentense deducirlo en término Legal. 3—1

Tulancingo, Hgo., 5 de julio 1988.—**EL C. ACTUARIO.—L.I.C. A. RAUL PEREZ RODRIGUEZ.**—Rúbrica

Administración de rentas derechos enterados.—**13 de Julio de 1988.**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

EDICTO

HILARIO CASTAÑÓN MORENO, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la posesión de un predio rústico denominado "EL DURAZNO" ubicado en términos de Tlaxcantitla, Hidalgo, expediente número 91/988. Convóquese personas derechos oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Gobierno del Estado y Nuevo Día de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3—1

Molango, Hgo., a 5 de Julio de 1988.—El Secretario del Juzgado.—**C. P.D.D. JESUS GOMEZ GOMEZ.**—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

EDICTO

LEONILLO HERNANDEZ MONTIEL, promueve en éste Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-pepetuam, respecto del predio RUSTICO denominado "EL XALAME", que se encuentra ubicado en Metztlán, Hidalgo; medidas y colindancias obran en el expediente número 85/988.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última Publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión, así como en los lugares Públicos de costumbre en este Distrito Judicial.

3—1

Metztlán, Hgo; julio 18 de 1988.—La C. Secretario Actuario.—**P.D.D. ELSA RAMIREZ GARCIA.**—Rúbrica.

Administración de Rentas de Metztlán, Hgo.—**Derechos Enterados julio 28 de 1988.**

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.
 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

C. BENJAMIN ROMO CARMONA

En el Juicio Escrito Familiar Divorcio Necesario, promovido por MARIA DEL REFUGIO DIAZ DE LUNA en su contra, Expediente 1281/87, por auto de fecha catorce de junio del presente año, se le comunica que el citado juicio se abre a prueba por el término de 10 días comunes para ambas partes.

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódicos Oficial del Estado de Pachuca.

2—1

Tula de Allende, Hgo., Julio 7 de 1988.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 13 de 1988.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 MOLANGO, HGO.

EDICTO

CRECENCIO JIMENEZ NARANJO, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la posesión de un predio rústico denominado "TENEXTITLA", ubicado en términos de Santa Lucía, Municipio de Calnali, Hidalgo, expediente número 89/988. Convóquese personas derechos oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Gobierno del Estado y Nuevo Día de la Ciudad de Pachuca. Hidalgo.

3—1

Molango, Hgo., a 5 de Julio de 1988.—El Secretario del Juzgado.—C. P.D.D. JESUS GOMEZ GOMEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.
 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

GUMERCINDO AGUILAR AVILES, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio rústico sin nombre, ubicado en El Llano Primera Sección, perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 750/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete

días, Periódicos Oficial del Estado y La Región edíten-se Pachuca y Tula, así como Estrados del H. Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Julio 12 de 1988.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 15 de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.
 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

SOTERA UMBRAL MAQUEDA, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio rústico, denominado EL FRESNO, ubicado en el poblado de Michimaloya, perteneciente a este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 535/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del H. Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Junio 1ro. de 1988.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 13 de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.
 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

FRANCISCO JAVIER MEDINA RAMIREZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio rústico denominado "EL ARBOL", ubicado en San Lorenzo, perteneciente a este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 708/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región edíten-se Pachuca y Tula, así como Estrados del H. Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Julio 5 de 1988.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 15 de 1988.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

PACHUCA, HGO.

C. Cap. Eduardo Cano Barberena
 Director General de Gobierno
P R E S E N T E .

El (la) C. Juan Rocha Escalona, vecino (a) de Zimapán, Hgo. ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de tres concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción y minerales a granel en el Mpio. de Zimapán, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 137674---ANEXO).

3—1

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

EDICTO

PEDRO MAYA CUEVAS, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar la posesión de un predio rústico denominado "CHINAMECA" ubicado en términos de Chinameca, Municipio de Xochicoatlán, Hidalgo, expediente número 85/988. Convóquese personas derechos oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Gobierno del Estado y Nuevo Día de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3—1

Molango, Hgo., a 5 de Julio de 1988.—El Secretario del Juzgado.—C. P.D.D. JESUS GOMEZ GOMEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

FAUSTO HERNANDEZ CAMACHO, promueve Información Dominio, fin decláresele propietaria predio rústico "LA PLACITA", ubicado San Juan El Sabino Municipio Chapantongo, Hgo.- Empadronado NOMBRE PROMOVENTE, número RP/451.-Medidas y linderos constan expediente 196/988.

Convócase personas derecho oponerse, hagánlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese

presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

3—1

Sufragio Efectivo. No Reección.—Huichapan, Hgo., 21 Junio de 1988.—Los Testigos de Asistencia.—Rúbricas.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados julio 4 de 1988.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

EDICTO

CARITINO LARA MARIN, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar la posesión de los predios rústicos denominados el primero.-"CUATLACOMUL" y el segundo.- "IZATZINTLA", ubicados en términos de Coyula Municipio de Calnali, Hidalgo, expediente número 90/988. Convóquese personas derechos oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Gobierno del Estado y Nuevo Día de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3—1

Molango, Hgo., a 5 de Julio de 1988.—El Secretario del Juzgado.—C. P.D.D. JESUS GOMEZ GOMEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

EDICTO

CATALINA SANCHEZ HERNANDEZ, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto del predio RUSTICO denominado "EL PEDREGAL", que se encuentra ubicado en el Pirú Tepozotlán, Municipio y Distrito Judicial de Metztlán, Hidalgo; medidas y colindancias obran en el Expediente número 80/988.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última Publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión, así como en los lugares Públicos de costumbre en este Distrito Judicial.

3—1

Metztlán, Hgo; julio 15 de 1988.—La C. Secretario Actuario.—P.D.D. ELSA RAMIREZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Metztlán, Hgo.—Derechos Enterados julio 28 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
METZTITLAN, HGO.

EDICTO

LEONILO HERNANDEZ MONTIEL, promueve en éste Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-pepétuam, respecto del predio RUSTICO denominado "CRUZ DEL SAUCE", que se encuentra ubicado en Metztlán, Hidalgo; medidas y colindancias obran en el Expediente número 81/1988.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, para que lo ejercite conforme a la ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última Publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión, así como en los lugares Públicos de costumbre en este Distrito Judicial.

3—1

Metztlán, Hgo; julio 15 de 1988.—La C. Secretario Actuario.—P.D.D. ELSA RAMIREZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Metztlán, Hgo.—Derechos Enterados julio 28 de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

MARIA ELENA GONZALEZ LUNA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio rústico "EL CHIQUITO", ubicado en San Lorenzo de este Municipio y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 707/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico editense Pachuca, así como Estrados del H. Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Julio 14 de 1988.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 15 de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

LINO RODRIGUEZ FIGUEROA, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad de los predios rústico "LA MONERA" y urbano "EL ZAPOTE", ubicado en La Cañada Municipio de Atotonilco de Tula, perteneciente a este Distrito Judicial. Medidas y colindan-

cias obran Expediente 696/88. Personas mejor derecho justificarlo.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región editense Pachuca y Tula, así como Estrados del H. Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Julio 8 de 1988.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 15 de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO

CELIO LARIOS TOVAR, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio rústico sin nombre, ubicado en Conejos Municipio de Atotonilco de Tula de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 597/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región editense Pachuca y Tula, así como Estrados del H. Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Julio 11 de 1988.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 15 de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO

JOSE FRANCISCO FUENTES ALPIZAR, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio rústico sin nombre, ubicado en Xochitlán, perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 679/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico editense Pachuca, así como Estrados del H. Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Julio 11 de 1988.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 15 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

NIEVES OLVERA GARCIA, promueve Vía Escrita Familiar en contra de LUIS OLGUIN URIBE, disolución del VINCULO MATRIMONIAL, los une, se emplaza demandado dentro término legal 20 días contados última publicación Periódico OFICIAL DEL ESTADO, conteste demanda seguida su contra, apercibido en caso no hacerlo, se tendrá presuntivamente confeso hechos que la contienen, expediente número 169/988.

Cumplimiento artículos 91 y 92 Código Procedimientos Familiares, publíquese presente tres veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

3—1

Sufragio Efectivo. No Reección.—Huichapan, Hgo., 8 Julio de 1988.—Los Testigos de Asistencia.—Rúbricas.

Administración de Rentas Huichapan, Hgo.—Derechos Enterados julio 13 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

ANTONIO HERNANDEZ GODOY, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio rústico "JULY", ubicado Jonacapa, este Municipio.- EMPADRONADO NOMBRE PROMOVENTE número RP/2131.- Medidas y linderos constan expediente número 192/988.

Convócase personas derecho oponerse, hagánlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

3—1

Sufragio Efectivo. No Reección.—Huichapan, Hgo., 21 Junio de 1988.—Los Testigos de Asistencia.—Rúbricas.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados julio 4 de 1988.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

PACHUCA, HGO.

C. Cap. Eduardo Cano Barberena
Director General de Gobierno
P R E S E N T E .

El (la) C. Brígido Beltrán Pérez, vecino (a) de Zimapán, Hgo. ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción, con ubicación en Zimapán, Hgo. (y minerales a granel)

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley

de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 137672---ANEXO).

3—1

Atentamente.—SUFragio EFECTIVO. NO REELECION.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

BERNARDINA MEZA RESENDIZ, promueve Información Dominio, fin decláresele propietaria predio rústico "IXTHAS", ubicado Ranchería Pañhé Municipio Tecozautla, Hgo.- Medidas y linderos constan expediente 195/988.- Empadronado nombre PROMOVENTE RP/320.-

Convóquese personas derecho oponerse, hagánlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

3—1

Sufragio Efectivo. No Reección.—Huichapan, Hgo., 21 Junio de 1988.—Los Testigos de Asistencia.—Rúbricas.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados julio 4 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

JULIO VALLEJO ALMARAZ, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio rústico denominado "MENTADOS", ubicado Comunidad Bothé, Municipio Tecozautla, Hgo.- EMPADRONADO NOMBRE PROMOVENTE número R/39.- Medidas y linderos constan expediente 194/988.

Convócase personas derecho oponerse, hagánlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

3—1

Sufragio Efectivo. No Reección.—Huichapan, Hgo., 21 Junio de 1988.—Los Testigos de Asistencia.—Rúbricas.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados julio 4 de 1988.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

SERGIO CABRERA GARCIA, promovió Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad—Per—PERPETUAM, expediente número 612/88 sobre predio conocido como EL FRESNO ubicado en el poblado del Cerezo Hidalgo cuyas medidas y colindancias obran en autos.-----
Hágase saber a toda persona que se crea con igual o mejor derecho que el promovente, lo ejercite conforme a Ley, concediéndole el término de cuarenta días contados a partir de la última publicación en periódico Oficial.-----Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble. **3—1**

Pachuca, Hgo.- a 20 de Julio de 1988.—C. Actuario.—
BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 25 de Julio de 1988.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

JAVIER MONTIEL PEREZ, promovió Diligencias de Jurisdicción Voluntaria información Testimonial Ad—Per—petuam sobre un predio ubicado en el Barrio del Cerri-to de la Villa Aquiles Serdan de esta Ciudad, medidas y colindancias obran en autos, Exp. No. 544/88.-----
Hágase saber a toda persona que se crea con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, lo ejercite conforme a derecho, concidiéndole el término de 20 días contados a partir de la última publicación en periódico Oficial del Estado.-----Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares de su ubicación y tableros notificadores.----- **3—1**

Pachuca, Hgo.- Julio 25 de 1988.—C. Actuario.—
LIC. JAIME SALOMON LEAL.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 27 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JACALA, HGO.

EDICTO

JUAN GARCIA RAMOS, promueve en este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión de un predio rústico, denominado "CARRIZO", ubicado en la comunidad de San Rafael, Municipio de Pisaflores, Hidalgo, medidas y colindancias obran en el expediente Número 32/1988.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Gobierno del Estado y el Gráfico que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, convóquense personas que se crean con mejor derecho para que se presenten hacerlo valer en la vía y forma legal. **3—1**

Jacala, Hgo., a 9 de Mayo de 1988.—El Secretario del Juzgado.—LIC. CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 26 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

GUILLERMO BENITEZ GARZON, en carácter Delega-

do Municipal Propietario Tlaunilopan, Chapantongo, Hgo., promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, fin declarese propietario su representada por su conducto del predio SIN NOMBRE, ubicado Tlaunilolpan, Chapantongo, Hgo.- Oculto-Acción Fiscal.- Medidas y linderos constan expediente número 208/988.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo. **3—1**

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., 11 de Julio de 1988.—Testigos de Asistencia

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 29 de 1988.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HGO.

EDICTO

JUAN BAHENA MORA, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derecho de posesión por prescripción positiva respecto a un predio rústico sin nombre, ubicado en la comunidad de La Florida, Municipio de Pisaflores, Hgo. Medidas y colindancias, obra en el Expediente No. 43/988.

Auto admite diligencias, ordena publicarse por tres veces consecutivas en los Periódicos OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, personas con igual o mejores derechos hacerlos valer en la vía y forma legal. **3—1**

Jacala, Hgo., a 13 de Mayo de 1988.—El Secretario de Acuerdos.—LIC. CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 26 de 1988.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

ISMAEL LICONA PEREZ, Promoviendo diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, expediente número 644/88 sobre predio urbano ubicado en el Barrio de Pozo Hondo, Municipio del Mineral del Monte, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento para que lo ejercite conforme a Ley, concediéndole término de cuarenta días a partir de última publicación en Periódico Oficial.

Publíquense edictos tres veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día, así como en lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble.

3—1

Pachuca, Hgo., Agosto 9 de 1988.—C. Actuario.—
P.D.D DOROTY BUSTO VILLARREAL.—Rúbrica.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

AGUSTIN MORALES TAPIA, promovió Diligencias de Jurisdicción Voluntaria información Testimonial Ad—Per—petuam sobre un predio ubicado en el Barrio de la Cruz de Villa Aquiles Serdan de este Municipio, medidas y colindancias obran en autos, Expe. No. 545/88.—Hágase saber a toda persona que se crea con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, lo ejercite conforme a derecho, concediéndole el término de 20 días contados a partir de la última publicación en periódico Oficial del Estado.—Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como el lugares de su ubicación y tableros notificadores.—

3—1

Pachuca, Hgo.- a 25 de Julio de 1988.—C. Actuario.—LIC. JAIME SALOMON LEAL.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 27 de Julio de 1988.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Metztitlán, HGO.

EDICTO

FERNANDO CALVA NOCHEBUENA, promueve ante este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad—Perpetuam, respecto del predio rústico denominado "CHIQUINO-LA", que se encuentra ubicado en el pueblo de Zahuastipán, Hidalgo perteneciente a éste Distrito Judicial de Metztitlán, Hgo., Medidas y colindancias obran expediente número 92/988.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la ley consediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo así como en los lugares Públicos de costumbre en éste Distrito Judicial.

3—1

Metztitlán, Hgo., Julio 28 de 1988.—El Secretario C. Actuario.—P.D.D. ELSA RAMIREZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Metztitlán, Hgo.—Derechos Enterados Julio 29 de 1988.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

EDICTO

PASTOR BUSTOS CEBADA, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad—Perpetuam para acreditar la posesión de dos predios rústicos denominados "TEPETLAPA" ubicados en Tepetlapa, perteneciente al Municipio de Molango, Hidal-

go, expediente número 102/988. Convóquese personas derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y Nuevo Día de Pachuca, Hidalgo.

3—1

Molango, Hgo., a 28 de Julio de 1988.—El Secretario del Juzgado.—C. P.D.D. JESUS GOMEZ GOMEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 29 de 1988.

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

EDICTO

MARCELA DE LA CRUZ BUSTOS, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad—perpetuam para acreditar la posesión de un predio rústico denominado "XATIPA" ubicado en términos de Atezca del Municipio de Molango, Hidalgo, expediente número 100/988. Convóquese personas derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas el periódico Oficial de Gobierno del Estado y Nuevo Día de Pachuca, Hidalgo.

3—1

Molango, Hgo., a 28 de Julio de 1988.—EL SECRETARIO DEL JUZGADO.—C.P.D.D. JESUS GOMEZ GOMEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 29 de Julio de 1988.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

ISABEL ANGELICA GARRIDO DOMINGUEZ, promueve diligencias AD/PERPETUAM justificar hecho posesión derecho propiedad, del predio rústico del Fraccionamiento Tenango Municipio de Cuauhtepic, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 369/88, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódicos OFICIAL DEL ESTADO y SATELITE, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.- Convóquese personas créanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3—1

Tulancingo, Hgo., a julio 4 de 1988.—C. Actuario.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados julio 29 de 1988.

JUZGADO MIXTO
HUEJUTLA, HGO.

EDICTO

GUILLERMO CORTEZ CATARINA, promueve Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuam, así acreditar posesión respecto predio rústico denominado "CUAMIZCAL", del Municipio de Xochiatipan, Hidalgo; cuyas medidas y colindancias obran expediente 1/988.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre inmueble motivo éste procedimiento lo haga valer dentro del término del término 40 días a partir última publicación en periódico Oficial del Estado.

Publíquese tres veces consecutivas en periódico Oficial del Estado y Heraldo de Hidalgo, se editan en Pachuca, Hidalgo, Estrados este Juzgado y ubicación inmueble.

3-3

Huejutla, Hgo., a 20 de Abril de 1988.—C. Actuario.—P.D.D. CATALINA CRUZ MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 5 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

ADELAIDO GONZALEZ FERRERA, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos, propiedad, prescripción y posesión predios rústicos denominados "DETHE", "DADHO", "NENDENY", "DADJHU" y "DICTHE", ubicado Poblado Juchitlán, Municipio de Tasquillo, Hgo., medidas y colindancias obran en expediente Número 121/988.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos Oficial del Estado y En la Opinión, editan Pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derechos sobre predios indicados, háganlos valer legalmente.

3-3

Zimapán, Hgo., Mayo 20/988.—La C. Secretario del Juzgado.—LIC. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Junio 30 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

TOMASA TELLEZ PEREZ, promueve este Juzgado Información Ad-Perpetuam para justificar posesión prescriptiva predio ubicado camino Los Reyes este Municipio, medidas y colindancias constan expediente 85/88, hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente, edicto se publi-

cará tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Día editanse Pachuca Hidalgo y para-jes públicos de costumbre.

3-3

Atotonilco el Grande, Hgo., 23 de Junio de 1988.—El Secretario del Juzgado.—P.D.D. Ma. de los Angeles Monroy Uribe.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 5 de 1988.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

JUAN AARON CHAVEZ SANCHEZ, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam Exp. No. 497/988.

Predios (dos) ubicados en domicilio bien conocido en Pueblo Nuevo perteneciente al Mineral de la Reforma, Hgo., medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días contados a partir última publicación en el Periódico Oficial del Edo.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día así como lugares públicos de esta ciudad.

3-3

Pachuca, Hgo., Junio de 1988.—C. Actuario.—LIC. MARTHA BUTRON JIMENEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Junio 30 de 1988.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

JUAN, SILVESTRE Y ALFONSO de apellidos FERNANDEZ CANO, promueven Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a un predio rústico, ubicado en la Colonia Benito Juárez, Municipio de Mixquiahuala, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el expediente 208/988, personas mejor derecho, justificarlo término de cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, ambos de Pachuca, Hgo., así como en los Estrados de este H. Juzgado.

3-3

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Mixquiahuala, Hgo., a 14 de Junio de 1988.—El C. Secretario del Juzgado.—LIC. PORFIRIO GUTIERREZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Junio 30 de 1988.

JUZGADO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

JUICIO CUSTODIA DEFINITIVA que promueve OLGA MARIA ACOLTZIN VIDAL en contra de ALEJANDRO VIRGILIO GRANADOS SEPTIEM Expediente No. 589/987.

SENTENCIA.- PRIMERO.- Ha procedido la vía escrita familiar intentada.- SEGUNDO. La parte actora probó los elementos constitutivos de su acción y el demandado se fue en rebeldía a pesar de estar debidamente notificado, en consecuencia. TERCERO.- Se condena al demandado a la pérdida de la patria potestad en definitiva de sus menores hijos JULIO Y ERNESTO de apellidos GRANADOS ACOLTZIN y como consecuencia a la custodia definitiva de los mismos, que quedarán ambos a favor de la señora OLGA MARIA ACOLTZIN VIDAL, así como también, se condena al demandado a pasar la pensión alimenticia correspondiente acorde al salario mínimo vigente en la región a los menores antes mencionados.- CUATRO.- Se condena al demandado al pago de gastos y costos que origine el presente Juicio, QUINTO.- Publíquense los puntos resolutive de la presente sentencia en los términos del Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Procedimientos Familiares, en razón de que el domicilio del demandado se encuentra en lo previsto en la Fracción II del Artículo 121 del ordenamiento antes citado.- SEXTO.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo resolvió y firma la C. LIC. FLOR DE MARIA LOPEZ GONZALEZ Juez Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Srio., que da fe, LIC. OSCAR FLORES RIVERA.

Publíquese el presente edicto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

2-1

A T E N T A M E N T E.—El C. Actuario del Juzgado Familiar.—LIC. JOSE TRINIDAD HERNANDEZ VIGUERAS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MÁXIMILIANO HERNANDEZ VAZQUEZ, promueve Información Testimonial Ad perpetuam via JURISDICCION VOLUNTARIA acreditar DERECHOS posesión prescripción positiva rústicos CASA VIEJA LA MANZANA ubicado boxaxni, Municipio Actopan, Hgo. Medidas y colindancias obrán expediente No. 490/88.

Auto ordena publicación presente tres veces periódicos del estado y Nuevo gráfico de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicaron inmueble.

Personas con mejores derechos los haganlo valer dentro término que se provee.

3-1

Actopan, Hgo.- julio 15 de 1988.—C. Actuario.—C.P.D.D.GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 26 de Julio de 1988.

JUZGADO MIXTO

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

AMELIA HERNANDEZ CABALLERO, promueve Información de Dominio, acreditar posesión predio rústico ubicado en el Poblado de San Antonio Zaragoza, Hgo., medidas y colindancias obran en autos, Exp. No. 789/87.

Se hace saber a toda persona crea mejor derecho que la promovente, lo ejercite conforme a la ley, después última publicación

Publíquese tres veces periódico Oficial del Estado y Soi de Hgo., lugares publicos y ubicación inmueble.

3-1

Actopan, Hgo., Noviembre 11 de 1987.—C.P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 29 de Julio de 1988.

JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

SABINO ESTRADA HERNANDEZ, promueve éste Juzgado Diligencias información Testimonial Ad—Perpetuam, respeto predio rústico denominado "LA ESCUADRA", ubicado términos Comunidad Mandho San Pablo, Mpio. Alfajayucan, este Distrito Judicial.- medids y linderos obran en autos, Exp. No. 74/988.

Auto fechado 28 febrero año en curso, ordena publicar presente 3 veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO, personas creanse igual o mejor derechos, háganlos valer legalmente

3-1

Ixmiquilpan, Hgo.- a 28 de Julio de 1988.—C. Actuario.—LIC.MARIBEL TRJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Ixmiquilpan, Hgo.—Derechos Enterados 29 de Julio de 1988.

JUZGADO MIXTO

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

BORTOLO SANTIAGO MARTINEZ, promueve Información Testimonial Ad—Perpetuam, acreditar la posesión de un predio rústico ubicado en la Colonia la Mera Municipio de Francisco I Madero, medidas, colindancias obrán en Expediente Número 518/988.

Se hace saber a toda persona cre tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, en la ciudad de Pachuca Hidalgo, lugares públicos y ubicación inmueble.

3-1

Actopan, Hgo., Julio 28 de 1988.—C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Actopan, Hgo.—Derechos Enterados Julio 28 de 1988.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

ISIDRA ESPINOSA CAMPERO, promovió en Juzgado 3o. Civil, Diligencias JURISDICCION VOLUNTARIA s/INFORMACION TESTIMONIAL AD/PERPETUAM. Expediente No. 459/88.—PREDIO DENOMINADO "EL TEMAXCAL" ubicado en Capula del Mineral del Chico, Hgo., medidas y linderos obran en expediente.

Hágase saber a toda persona que se crea con igual o mejor derecho posesorio que la promovente, para que lo ejercite conforme a derecho.

Presente edicto publíquese por 3 veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y "El Nuevo Día".

3-3

Pachuca, Hgo., Junio 10 de 1988.—El Actuario.—LIC. HUGO CANO GARCIA JR.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Junio 27 de 1988.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

CELINO SOTO LIRA, promueve diligencias AD/PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad del predio rústico ubicado en el poblado del Acocul-Tortugas Municipio de Metepec, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 489/88, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE TULANCINGO, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre. Convóquense personas creanse derecho predio referencia, presentarse deducirlo término legal.

3-3

Tulancingo, Hgo., Junio 25 de 1988.—C. Actuario.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Junio 28 de 1988.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

"EDICTO"

CRUZ ALEJO ISLAS ORTIZ, promovió diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Información Testimonial Ad-Perpetuam, sobre un predio rústico, ubicado en Xoloxtitla, Municipio de Epazoyucan, Hgo., denominado "CAJA DE AGUA" medidas y colindancias obran en autos, Exp. 462/988.

Hágase del conocimiento de toda persona que se crea con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, lo ejercite conforme a derecho, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como lugares públicos de su ubicación y tableros notificadores.

3-3

Pachuca, Hgo. a 22 de Junio de 1988.—El C. ACTUARIO.—El C. Actuario.—LIC. HUGO CANO GARCIA Jr.—Rúbrica.

Administración de rentas, derechos enterados.—29 de Junio de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

CELIA MARTINEZ MEDINA, promueve diligencias de información testimonial Ad-perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio rústico denominado "SAN GABRIEL", ubicado en la Segunda Sección del Llano, perteneciente a este municipio y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 520/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del H. Juzgado.

3-3

Tula de Allende, Hgo., Mayo 26, 1988.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 27 de Junio de 1988.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

FELIPE AVILES SERRANO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a un predio urbano sin nombre, ubicado en la tercera demarcación, en el paraje denominado "El Cerrito Colorado", perteneciente al Municipio de Progreso, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 252/988, personas mejor derecho, justificarlo término de cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas, se siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, ambos de Pachuca, Hgo., así como Estrados de este H. Juzgado.

3-3

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Mixquiahuala, Hgo., a 4 de Julio de 1988.—El Secretario del Juzgado.—LIC. PORFIRIO GUTIERREZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Julio 4 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TENANGO DE DORIA, HGO.

EDICTO

TRINIDAD ARIAS ESPAÑA, promueve en este Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM para acreditar derecho de propiedad "SEGUNDA FRACCION DE LA LAJA", ubicado en el Palizar, Municipio de Agua Blanca., Hgo., Distrito Judicial de Tengando de Doria, Hgo., medidas y colindancias obran en expediente número 48/988. Publíquese edicto tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado con edición en Pachuca y Sol de Hidalgo, con Edición en Tulancingo, Hidalgo, personas se consideren con derechos, háganlos valer oportuna y legalmente.

3-3

Tenango de Doria, Hgo., Junio 28 de 1988.—El C. Secretario.—P.D.D. MARIA TOMASA LEON RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Junio 30 de 1988.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

OFELIA GOMEZ VDA. DE VARGAS, promueve Jurisdicción Voluntaria ad-Perpetuam Exp. No, 501/88.

Predio ubicado Mineral del Monte, Hgo., medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente sobre el inmueble para que lo haga valer conforme a derecho, concediéndole 40 días a partir última publicación periódico del Edo.

Publíquese edictos tres veces consecutivas en periódicos Oficial del Estado y Nuevo Hidalgo., lugares públicos esta ciudad.

3-3

Pachuca, Hgo., Junio 24 de 1988.—El Actuario.—LIC. MARTHA BUTRON JIMENEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Junio 30 de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

ALBINA REYES MARTINEZ, promueve diligencias de información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio urbano denominado "EL DURAZNO", ubicado en la Segunda Sección del Llano perteneciente a este municipio y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 711/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete

días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del H. Juzgado.

3-3

Tula de Allende, Hgo., Julio 10. de 1988.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 4 de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

CORNELIA MARTINEZ CERON, promueve diligencias de información testimonial Ad-perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio urbano sin nombre, ubicado en el pueblo de Gra. Pedro María Anaya municipio de Tepetitlán, perteneciente a este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 591/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del H. Juzgado.

3-3

Tula de Allende, Hgo., Junio 10, 1988.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 27 de Junio de 1988.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

JOSE JAVIER DE GANTE ISLAS, promueve juicio de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam expediente número 422/988.

Predio Urbano ubicado en el Pueblo de San Agustín Zapotlán perteneciente al Municipio de Zempoala, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días contados a partir última publicación en Periódico del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en lugares públicos de esta ciudad.

3-3

La C. Actuario.—LIC. MARINA BUTRON JIMENEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Junio 24 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

VICTOR URIBE FIGUEROA, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio rústico "EL NOPAL", ubicado Comunidad Boyé, este Municipio.- Empadronado NOMBRE PROMOVENTE número RP/2138.- Medidas y linderos constan expediente 211/988.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

3—1

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., 12 de Julio de 1988.—Testigos de Asistencia.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 21 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

JOSE HERNANDEZ QUINTANAR, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio rústico ubicado Maravillas, Municipio Nopala, Hgo., Empadronado NOMBRE PROMOVENTE, número RP/157.- Medidas y linderos constan expediente 210/988.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

3—1

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., 12 de Julio de 1988.—Testigos de Asistencia.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 21 de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

E D I C T O

MANUEL RODRIGUEZ GALVEZ, por su propio derecho, promueve Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Finada ALICIA RODRIGUEZ GALVEZ, en el Expediente No. 730/88, Primera Secretaría Se hace un llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho a heredar, comparezcan a este H. Juzgado a deducir sus derechos en un término de cuarenta días.

Publicar por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y fijar avisos en sitios Públicos del lugar del Juicio.

2—1

Tula de Allende, Hgo., julio 15 de 1988.—El C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. JULIAN PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados julio 25 de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

E D I C T O

ENRIQUE REYES JUAREZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio rústico sin nombre, ubicado en Bomintza, perteneciente a este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 498/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del H. Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Junio 7 de 1988.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 26 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZACUALTIPAN DE ANGELES, HGO.

E D I C T O

DEMETRIO HERNANDEZ JIMENEZ, promueve en este Juzgado Diligencias información Testimonial Ad-Perpetuam, objeto declararsele propietario por prescripción positiva respecto de un predio rústico denominado "TZONCUEY", ubicado entre el paraje conocido como el cerro de los tamales y el lugar conocido como el Bolsón cercanos a la carretera Tlahuelompa—Zacualtipán de la población de Tlahuelompa, Hgo., perteneciente a este Distrito Judicial., medidas y colindancias constan en Exp. No. 59/988. convóquese personas con derecho a oponerse, publíquese presente edicto tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Gobierno del Estado y Nuevo Día.

Lo anterior con fundamento en el artículo 3029 del Código Civil vigente en el Estado.

3—1

Zacualtíán de Angeles, Hgo.- a 13 de Julio de 1988.—C. Actuario.—EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO LIC. LUCIO A. GOMEZ ANAYA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Ixmiquilpan, Hgo. Derechos Enterados 21 de Julio de 1988.

JUZGADO MIXTO

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ELOY AGUILAR HERNANDEZ, promueve Información Dominio acreditar la posesión predio denominado "LA PALMA I" "LA PALMA II" ubicado en Dengathza, Mpio. Fco. I Madero, Hgo. medidas y colindancias obran en autos, Exp. No. 529/988.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente, lo haga valer conforme a la ley, y dentro del término que para el efecto de provee.

Publíquese tres veces consecutivas, periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación inmueble.

3-1

Actopan, Hgo.- julio 14 de 1987.—C. Actuario.—C.P.D.D.GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 29 de Julio de 1988.

JUZGADO MIXTO

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

BENITO ALAMILLA REYES, promueve Información Testimonial Ad—Perpetuam, acreditar posesión presio rústico ubicado en el Paraje conocido el Ranchito Mpio de esta ciudad, medidas y colindancias obran en autos, Exp. No. 882/97.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente, lo ejercite conforme a la ley, después última publicación.

Publíquese tres veces periódico Oficial del Estado y Sol de Hgo., lugares publicos y ubicación inmueble.

3-1

Actopan, Hgo.- Diciembre 7 de 1987.—C. Actuario.—C.P.D.D.GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 29 de Julio de 1988.

JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

LEONOR HERNANDEZ GONZALEZ, promueve Información de Dominio, acreditar posesión rústico denominado EL ARBOLITO, ubicado en la Colonia Floresta en esta ciudad, medidas y colindancias obran en autos, Exp. No. 906/87.

Se hace saber a toda persona crea mejor derecho que la promovente, lo ejercite conforme a la ley, después última publicación.

Publíquese tres veces periódico Oficial del Estado y Sol de Hgo., lugares publicos y ubicación inmueble.

3-1

Actopan, Hgo.- Diciembre 7 de 1987.—C. Actuario.—C.P.D.D.GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 29 de Julio de 1988.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

DEMETRIA HERNANDEZ DIAZ, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad—Per—petuam, sobre un predio urbano ubicado en Lago Texcoco, lote 27, manzana 1, segunda Sección, col. Anáhuac, medidas y colindancias obran en autos, Exp. No. 149/88.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente, lo ejercite conforme a la ley a partir de la última publicación en periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Nuevo Día, así como tableros notificadores y ubicación inmueble.

3-1

Pachuca, Hgo., Julio 13 de 1988.—C. Actuario.—LIC. BRIGIDA PEREZ PERUSQUIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 29 de Julio de 1988.

JUZGADO MIXTO

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

CRUZ CELLEJAS HERNANDEZ, promueve Información Testimonial Ad—perpetuam, acreditar la posesión del predio rústico denominado EL HUIZACHE, ubicado en el Diagedhi de esta Ciudad, medidas, colindancias obran en autos Exp. No. 32/88.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo ejercite conforme a la ley, después última publicación.

Publíquese tres veces periódico Oficial del Estado y el sol de Hgo., de la ciudad de pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3-1

Actopan, Hgo.- febrero 1o. de 1988.—C. Actuario.—C.P.D.D.GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 9 de Marzo de 1988.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

MARIA DOLORES VELAZQUEZ CORDERO, promueve diligencias, AD-PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad del predio urbano con casa habitación de la calle.Olman 514 Colonia Guadalupe, Ciudad, medidas y colindancias obran exp. 499/88, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO DIA, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.- Convóquense personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3-3

Tulancingo, Hgo., Junio 30 de 1988.—C. Actuario.—LIC. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

TOMAS MAURICIO ZUÑIGA, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos, propiedad y posesión predio rústico denominado "EL ZAPOTE", ubicado en Danghú Municipio de Tasquillo, Hgo., perteneciente a este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Expediente Número 144/988.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado y La Opinión, editan Pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derecho sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3-3

Zimapán, Hgo., Junio 3 de 1988.—La C. Secretario.—LIC. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Junio 10 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

LAZARO CHAVEZ GONZALEZ, promueve éste Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos, propiedad y posesión predio rústico denominado "EL ARENAL", ubicado en la comunidad de Salitre perteneciente a éste Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Expediente Número 146/988.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado y La Opinión, editan Pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derecho sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3-3

Zimapán, Hgo., Junio 3 de 1988.—La C. Secretario.—LIC. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Junio 10 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

ALEJANDRO FERRERO ROJO, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos, propiedad, prescripción y posesión predio urbano denominado "SAN ANTONIO", ubicado Barrio San Antonio, municipio Tasquillo, Hgo., medidas y colindancias obran expediente Número 65/988.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquense

se edictos por tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y en La Opinión, editan Pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3-3

Zimapán, Hgo., Mayo 31/988.—La C. Secretario del Juzgado.—LIC. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Junio 10 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

PRISCILIANO CHAVEZ HERNANDEZ, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos, propiedad, prescripción y posesión predio rústico denominado "EL COYOTITO", ubicado en la Comunidad Duxtí, municipio Zimapán, Hgo., medidas y colindancias obran expediente número 141/988.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y en La Opinión, editan Pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3-3

Zimapán, Hgo., Junio 2/988.—El C. Secretario del Juzgado.—LIC. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Junio 10 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

TOMAS TREJO ROJO, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos, propiedad, prescripción y posesión predio rústico denominado "GUMTZUDI", ubicado Pueblo Caltimacán, municipio Tasquillo, Hgo., medidas y colindancias obran expediente Número 133/988.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y en La Opinión, editan Pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3-3

Zimapán, Hgo., Junio 2/988.—La C. Secretario del Juzgado.—LIC. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Junio 10 de 1988.

JUZGADO DE LO CIVIL

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

URSULA BARRAZA GUZMAN, promueve Diligencias AD/PERPETUAM acreditando posesión y propiedad respecto predio rústico ubicado en La Laguna del Cerrito Municipio Tulancingo, Hgo. medidas y colindancias obran expediente 577/88, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, así como lugares públicos de costumbre.- Convóquense personas créanse derecho predio referido preséntense deducirlo término legal.

3-1

Tulancingo, Hgo., a julio 27 de 1988.—El C. Actuario.—LIC. RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados julio 28 de 1988.

JUZGADO DE LO CIVIL

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

ELEUTERIO CONDE SOTO, promueve diligencias AD/PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad, del predio rústico sito en el Pueblo San Miguel Municipio de Acaxochitlán, Hgo. medidas y colindancias obran exp. 54/88, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO DIA, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.- Convóquense personas créanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3-1

Tulancingo, Hgo., a julio 28 de 1988.—C. Actuario.—LIC. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados julio 25 de 1988.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

NICOLAS AGUIRRE MALDONADO, promueve diligencias AD/PERPETUAM justificar hecho posesión derecho propiedad, del predio rústico sito en PALICECA, Municipio Cuauhtepic, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 371/88, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO DIA, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.- Convóquense personas créanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3-1

Tulancingo, Hgo., a julio 4 de 1988.—C. Actuario.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados julio 29 de 1988.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

MANUEL PEREZ CRUZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a un predio urbano, ubicado en la Tercera Demarcación de Progreso, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el exp. número 253/988. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO, ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en Estrados de este H. Juzgado. 3-1

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El C. Secretario.—LIC. RAUL ORTIZ VIZUETH.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados julio 29 de 1988.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

EDICTO

EMIGDIA RUBIO CABAÑAS, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión de un predio rústico denominado "SOLAR" ubicado en el barrio de Zacatempa de esta Ciudad de Molango, Hidalgo Expediente Número 83/988. Convóquense personas derecho oponerse hagalo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Gobierno del Estado y Nuevo Día de Pachuca, Hidalgo. 3-1

Molango, Hgo.- Junio 28 de 1988.—C. Actuario.—EL SECRETARIO DEL JUZGADO P.D.D. JESUS GOMEZ GOMEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Molango, Hgo. Derechos Enterados Junio 29 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

JOSE LUIS SANCHEZ MENDOZA promueve este Juzgado Información Ad-Perpetuam para justificar posesión prescriptiva predio rústico ubicado Sanctorum este Municipio, medidas y colindancias constan expediente 81/988, hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente, edicto se publicará tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Día editanse Pachuca Hidalgo y parajes públicos de costumbre. 3-3

Atotonilco el Grande, Hgo., 23 de Junio de 1988.—El Secretario del Juzgado.—P.D.D. Ma. de los Angeles Monroy Uribe.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 5 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

LEONIDES AVILA MORALES, promueve diligencias AD/PERTUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad del predio rústico en Galeana no. 726 en esta Ciudad de Tulancingo, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 523/88, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO DIA, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.—Convóquense personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3-2

Tulancingo, Hgo., 4 de julio 1988.—EL C. ACTUARIO.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica

Administración de rentas derechos enterados.—5 de Julio de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO

EDICTO

NICOLAS MEJIA HERNANDEZ, promueve Información Dominio, fin, decláresele propietario predio rústico "LA CASITA", ubicado San Francisco, Municipio Teozautla, Hgo.-Empadronado NOMBRE PROMOVENTE número RP/329.—Medidas y linderos constan expediente 193/988.

Convóquese personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

3-2

Huichapan, Hgo., 21 de junio 1988.—Sufragio Efectivo No Reelección.—Testigos de asistencia.—Rúbrica

Administración de rentas derechos enterados.—4 de Julio de 1988.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E .

El (la) C. ELEUTERIO LABRA TREJO, vecino (a) de Zimapán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de Transporte de Materiales para Construcción y Minerales a Granel en Zimapán, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se

opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según recibo oficial No. 133815 Anexo).

3-2

ATENTAMENTE.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Mayo 31 de 1988.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E .

El (la) C. JAVIER NAVA ANDRADE, vecino (a) de Zimapán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de Transporte de Materiales para Construcción y Minerales a Granel en el Municipio Zimapán, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según recibo Oficial No. 133814 Anexo).

3-2

ATENTAMENTE.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Mayo 31 de 1988.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

JOSE CRUZ CANJAY HERNANDEZ, promueve este juzgado diligencias Información Testimonial Ad—Perpetuam respecto predio rústico denominado "SEGUNDA FRACCION NOPAL" ubicado términos Poblado Pueblo Nuevo este Distrito Judicial.—Medidas y linderos obran expediente número 243/988.

Auto fecha ocho del presente mes y año manda publicar presente 3 veces de siete en siete días Periódico EL SOL DE HIDALGO y OFICIAL DEL ESTADO según publicación, así como lugares de públicos, Personas creanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3-2

Ixmiquilpan, Hgo., Julio 11 de 1988.—LA C. Actuario.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados julio 12 de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.
 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

ESPERANZA SANCHEZ OLIVARES, promueve diligencias de información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio rústico sin nombre, ubicado en San Marcos, perteneciente a este municipio y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 633/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del H. Juzgado.

3-3

Tula de Allende, Hgo., Junio 17, 1988.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Junio 5 de 1988.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 TULANCINGO, HGO.

EDICTO

MARIA REGINA VELAZQUEZ CORDERO, promueve diligencias AD/PERPETUAM justificar hecho posesión derecho propiedad del predio urbano con casa habitación de la calle Olman 514, Ciudad, medidas y colindancias obran exp. 515/88, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO DIA, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.- Convóquense personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3-3

Tulancingo, Hgo., Junio 30 de 1988.—C. Actuario.—LIC. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Junio 30 de 1988.

JUZGADO FAMILIAR
 PACHUCA, HGO.

EDICTO

AGUSTIN MEJIA ZARAZUA, promueve DIVORCIO NECESARIO en contra de YOLANDA ORTEGA, ZARAZUA, Expediente número 202/988.

Emplácese a la demanda Sra. YOLANDA ORTEGA ZARAZUA, para que en el término legal de cuarenta y cinco días contados a partir de la última publicación en el periódico Oficial del Estado. De contestación a la demanda apercibida que de no hacerlo se le tendrá presuntivamente confesa de los hechos de la demanda.

Copias de traslado obran en la Secretaría de! Juzgado.

Publíquese edicto por tres veces consecutivas de siete en siete días periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

3-2

ATENTAMENTE.—El C. Actuario de lo Familiar.—Actuario.—LIC. JOSE TRINIDAD HERNANDEZ VIGUERAS.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 22 de 1988.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
 PACHUCA, HGO.

EDICTO

Convócanse Postores Primera Almoneda en Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por JOSE ARMANDO GONZALEZ PINEDA CONTRA ARMANDO GONZALEZ MENESES expediente 672/87, Sobre Predio rústico denominado EL AHILADERO, ubicado en Zapotlán de Juárez, Hidalgo., cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Dicho remate se verificará a las 10.00 horas del 26 de septiembre del año en curso, en el Local del Juzgado siendo postura legal las 2/3 partes de \$6,000.000.00 Valor Pericial.

Publíquense Edictos tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense y lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble.

3-1

Pachuca, Hidalgo Agosto de 1988.—C. Actuario.—LIC. DOROTY BUSTO VILLARREAL.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 18 de 1988.

JUZGADO FAMILIAR
 PACHUCA, HGO.

EDICTO

BERTHA ANA SOTO LIRA promueve DIVORCIO NECESARIO en contra de LEOPOLDO ALBERTO ARRIAGA REYES, Expediente número 24/988.

Emplácese al señor LEOPOLDO ALBERTO ARRIAGA REYES, para que en el término de cuarenta y cinco días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra y oponga excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que deje de contestar.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas de siete ensiete días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

3-3

Pachuca, Hgo., 1988.—El C. Actuario del Juzgado Familiar.—LIC. JOSE TRINIDAD HERNANDEZ VIGUERAS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Mayo 18 de 1988.

**DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES**

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E .

El (la) C. CIRIACO LEAL TREJO, vecino (a) de Zimapán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de Transporte de Materiales para Construcción y Minerales a Granel en Zimapán, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según recibo Oficial No. 133818 Anexo).

3—2

ATENTAMENTE.—Sufragio Efectivo. No Reección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Mayo 31 de 1988.

**DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES**

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E .

El (la) C. FELIPE REYNOSO VILLEDA, vecino (a) de Zimapán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de Transporte de Materiales para Construcción y Minerales a Granel en el Municipio de Zimapán, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según recibo Oficial No. 133813 Anexo).

3—2

ATENTAMENTE.—Sufragio Efectivo. No Reección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Mayo 31 de 1988.

**DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES**

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E .

El (la) C. MANUEL CHAVEZ ARTEAGA, vecino (a) de Zimapán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de Transporte de Materiales para Construcción y Minerales a Granel en Zimapán, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según recibo Oficial No. 133817 Anexo).

3—2

ATENTAMENTE.—Sufragio Efectivo. No Reección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Mayo 31 de 1988.

**DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES**

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E .

El (la) C. JOSE LEONARDO MORALES PEREZ, vecino (a) de Zimapán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de Transporte de Materiales para Construcción con ubicación en el Municipio de Zimapán, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según recibo Oficial No. 133816 Anexo).

3—2

ATENTAMENTE.—Sufragio Efectivo. No Reección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Mayo 31 de 1988.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E

El (a) C. Heladio Mejía Cordoba vecino (a) de Atotonilco el Grande Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio con ubicación en el barrio de las Hortalizas Mpio de Atotonilco el Grande Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 133679 Anexo).

3—2

A T E N T A M E N T E.—SUFragio EFECTIVO, NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—Ing. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO
HUEJUTLA, HGO.

E D I C T O

PORFIRIA HERNANDEZ MEDINA, promueve jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam fin acreditar posesión sobre predio urbano ubicado en Coacuilco Municipio de Huejutla, Hidalgo, Medidas y colindancias obran expediente número 65/988.

Se hace saber toda persona con igual o mejor derecho posesorio que promovente sobre inmueble motivo éste procedimiento, lo haga valer dentro término 40 días a partir última publicación en Periódico Oficial del Estado.

publíquese tres veces consecutivas (de ocho en ocho días) en periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, se publican Pachuca, Hgo., Estrados éste Juzgado y ubicación inmueble.

3—2

HUEJUTLA, Hgo., Julio 13 de 1988.—LA C. Actuario.—P.D.D. CATALINA CRUZ MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 18 de 1988.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E

El (a) C. Alfredo Salinas Laurel, vecino (a) de Fraccionamiento la Reforma en Mineral de R. ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros de automóvil de alquiler de sitio con ubicación en Fracc. La Reforma, Mpio de Mineral de la Reforma, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 58110 Anexo).

3—2

A T E N T A M E N T E.—SUFragio EFECTIVO, NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—Ing. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO
IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

PEDRO SAUZA QUEZADA, promueve este juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio urbano denominado VIVIENDA ubicado en Barrio del Cortijo este Distrito Judicial.—Medidas y linderos obran expediente número 217/988. Auto fecha 21 junio actual da entrada promoción manda publicar presente tres veces de siete en siete días en periódicos El Sol de Hidalgo y Oficial del Estado según su publicación, así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho hagalos valer legalmente.

3—2

Ixmiquilpan, Hgo., Junio 27 de 1988.—LA C. Actuario.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 7 de 1988.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E

El (a) C. Roberto Toral Hernández vecino (a) de Tezon-tepec, de Aldama, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio con ubicación en la plaza principal del Tezon-tepec de Aldama Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 133931 Anexo).

3—2

A T E N T A M E N T E.—SUFragio EFECTIVO, NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—Ing. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

FERNANDO NAVARRETE GONZALEZ, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio "LADERA II", ubicado Pueblo El Carmen, este Municipio y Distrito. Empadronado NOMBRE PROMOVENTE, número RP/2062. Medidas y linderos constan expediente 143/988.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

3-3

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., 13 de Mayo de 1988.—Los Testigos de Asistencia.

Administración de Rentas de Huichapan, Hgo. Derechos Enterados Mayo 19 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

MARIA ESTELA PEREZ LOPEZ, promueve Información Dominio, fin decláresele propietaria predio URBANO ubicado Calle Abasolo No. 3, Huichapan, Hgo.- Empadronado NOMBRE PROMOVENTE, número U/2130. Medidas y linderos constan expediente 125/988.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3-3

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., 2 de Mayo de 1988.—Testigos de Asistencia.

Administración de Rentas de Huichapan, Hgo. Derechos Enterados Mayo 19 de 1988.

JUZGADO DE LO CIVIL

TULANCINGO, HGO

EDICTO

ANTONIO VELAZQUEZ CUCUIXINCOS y MARIA GUADALUPE TEPETITLA XENTLALPAC, promueven diligencias AD/PERPETUAM, justificar hecho posesión de derecho propiedad del predio rústico del barrio Tepepa del Municipio Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 409/88, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE TULANCINGO, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre. Convóquense personas créanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3-3

Tulancingo, Hgo., mayo 31 de 1988.—C. Actuario.—LIC. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados de Pachuca, mayo 31 de 1988.

JUZGADO DE LO CIVIL

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

TOMASA VARGAS ISLAS, promueve diligencias AD/PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad del predio del pueblo San Miguel Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 19/88, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO DIA, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre. Convóquense personas créanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3-3

Tulancingo, Hgo., febrero 18 de 1988.—El Actuario — P.D.D. MA. TERESA LEON RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Junio 10 de 1988.

JUZGADO MIXTO

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

MARCELINO ROSAS CORONA, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio rústico denominado VIVIENDA ubicado términos poblado Panales este Distrito Judicial. Medidas y linderos obran expediente 141/988.

Auto fecha 28 abril pasado da entrada promoción manda publicar presente tres veces de siete en siete días en Periódico Sol de Hidalgo de Pachuca y Oficial del Estado según su publicación, así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3-3

Ixmiquilpan, Hgo., mayo 13 de 1988.—La C. Actuario.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados, Mayo 6 de 1988.

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

Se convocan postores.

Al margen izquierdo un sello que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. SRIA. DE HDA. Y CREDITO PUBLICO, OFNA. FED. DE HDA.—TULANCINGO, HGO. En los expedientes números 94647, 94650, 94651 y 94652.—Promovidos por la Oficina Federal de Hacienda en contra de CIA. MINERA Y MERCANTIL "EL PALIZAR", S.A.—El C. Jefe de la Oficina Federal de Hacienda en Tulancingo, Hgo., señaló las once horas del día treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, para que tenga lugar el REMATE en primera almoneda de UNA BASCULA MARCA "REVUELTA" MODELO R-CC-720 NUMERO DE FABRICACION 1963 C-50 DCN, 440 CAPACIDAD DE 20,998 KILOS, CON CUATRO PESAS GRANDES Y UNA CHICA.—Sírvasse como base para el remate la suma de \$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS, CERO CENTAVOS) M.N., precio fijado por las partes y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Publíquese en el DIARIO OFICIAL DEL ESTADO dos veces por espacio de siete días.

2-1

Tulancingo, Hgo., Agosto 15 de 1988.—El Jefe de la Oficina.—LIC. ENRIQUE MARTINEZ MALDONADO. MAMX-490619.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados 17 de Agosto de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ELPIDIA MAYORGA HINOJOSA, promueve Información de Dominio acreditar la posesión del predio rústico ubicado Barrio Mexiquito, Mpio. San Agustín Tlaxiaca, Hgo. medidas y colindancias obran en exp. No. 495/988.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto de provee.

Publíquese tres veces consecutivas, periodicos Oficial del Estado y el Nuevo Gráfico. lugares públicos y ubicación del inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., 28 de junio 1988.—EL C. ACTUARIO.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de rentas derechos enterados.—13 de Julio de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HIDALGO.

EDICTOS

ADRIANA GARCIA BALTAZAR, promueve en este juzgado DELIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD—PERPETUAM, acreditar derechos de posesión por prescripción positiva respecto a un predio Urbano ubicado en CUARTEL MORELOS del Municipio de Chapulhuacán, Hidalgo. Medidas y colindancias, obran expediente Número 59/988.

Auto Admite diligencias, ordena publicarse por tres veces consecutivas en los Periódicos OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA OPINION que se edita en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, y lugares públicos de ubicación del inmueble. Personas con igual o mejor derecho que la promovente, hacerlo valer en la ley y forma legal.

3-2

Jacala, Hgo., a 23 de Junio 28 de 1988.—El secretario de Acuerdos—LIC. CARLOS F. QUEZADA PEREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 8 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

MARGARITO CORONA, promueve Información testimonial Adpertuam, acreditar posesión del rústico ubicado en la Ex—Hacienda de "LA CAÑADA", en el Municipio de Tizayuca, Hgo., expediente. No.186/988, medidas y colindancias obran en autos.

Hagase, conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme Ley después última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas, periodico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico así como lugares de costumbre.

3-2

Tizayuca, Hgo., 30 de junio de 1988.—C. Actuario.—LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.—Rúbrica.

Administración de rentas derechos enterados.—12 de Julio de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

AGUSTIN HERNANDEZ OLVERA, promueve Información de Dominio acreditar la posesión del predio rústico "DOXBI" ubicado Barrio HUIZACHE, Mpio. San Agustín-Tlaxiaca, Hgo., medidas y colindancias, exp. No. 493.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto de provee.

Publíquese tres veces consecutivas, periodicos Oficial del Estado y Nuevo Grafico, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., 28 de junio 1988.—EL C. ACTUARIO.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTAÑO.—Rúbrica

Administración de rentas derechos enterados.—13 de Julio de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

IGNACIO VALENZUELA LEON, promueve Información de Dominio acreditar la posesión del predio "LA VIVIENDA" ubicado en San Juan Tapa, Mpio. Fco. I Madero, Hgo. medidas y colindancias obran en autos, exp. No. 483/988.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto de provee.

Publíquese tres veces consecutivas, periodicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., 23 de junio 1988.—EL C. ACTUARIO.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de rentas derechos enterados.—13 de Julio de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

ROSA ALVARADO TREJO, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión predios rústicos denominados "EL POZO" y "LA CALERA", ubicados en Francisco I. Madero perteneciente a este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Expediente Número 162/988.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, editan Pachuca, Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3-2

Zimapán, Hgo., Julio 1o. de 1988.—La C. Secretario.—LIC. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados julio 8 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

CRESCENCIANO TREJO ZUÑIGA, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión predio rústico denominado "LA HIGUERILLA", ubicado en Lázaro Cárdenas, perteneciente a este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Expediente Número 168/988.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, editan Pachuca, Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3-2

Zimapán, Hgo., Julio 1o. de 1988.—La C. Secretario.—LIC. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados julio 8 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

PEDRO MUÑOZ ACOSTA, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión predio rústico denominado "EL MEZQUITE", ubicado en Francisco I. Madero, perteneciente a este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Expediente Número 169/988.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y La Opinión, editan Pachuca, Hidalgo, convocándose personas crean

tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3-2

Zimapán, Hgo., Julio 1o. de 1988.—La C. Secretario.—LIC. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados julio 8 de 1988.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

ADELA GARCIA BAUTISTA, promueve Diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA, Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, Exp. Núm. 467/988.

Predio ubicado en CEREZO BARRIO DE CAMELIA, perteneciente al Municipio de Pachuca, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble, motivo de este procedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole término de 40 días contados a partir de la última publicación en Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Nuevo Día, así como en tableros notificadoros de costumbre en esta ciudad y el de ubicación, del inmueble.

3-2

Pachuca, Hgo., Julio de 1988.—La C. Actuario.—LIC. MARTHA BUTRON JIMENEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados julio 7 de 1988.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

JUAN Y NACISO ORTA CARMONA, promovieron diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, sobre predio rústico denominado "Peña Redonda", en Pueblo del Puente, Mineral del Chico, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. Núm. 516/988.

Hágase del conocimiento de toda persona que se crea con igual o mejor derecho posesorio que los promoventes, ejercite conforme a derecho última publicación en Periódico Oficial del Estado, concediéndole un término 40 días.

Publíquense edictos tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como lugares públicos de su ubicación y tableros notificadoros.

3-2

Pachuca, Hgo., Julio 11 de 1988.—El C. Actuario.—LIC. JAIME SALOMON LEAL.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Febrero 12 de 1988.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

DEMETRIO CANALES MENESES, promovió Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, sobre predio rústico denominado "EL JAGUEY", ubicado en San Pedro Tlaquilpan, Mpio. de Zempoala, Hgo., medidas y colindancias obran en Exp. Núm. 492/988.

Hágase del conocimiento de toda persona que se crea con igual o mejor derecho posesorio que el promovente lo ejercite conforme a la derecho, concediéndole un plazo de 40 días contados a la última publicación en Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y "El Nuevo Gráfico", así como lugares públicos de su ubicación y tableros notificados.

3-2

Pachuca, Hgo., Junio 5 de 1988.—El C. Actuario.—LIC. JAIME SALOMON LEAL.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados julio 13 de 1988.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

DEMETRIO CANALES MENESES, promovió Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, sobre acreditar predio rústico denominado "LA TELE", ubicado en San Pedro Tlaquilpan, Mpio. de Zempoala, Hgo., medidas y colindancias obran en Exp. Núm. 490/988.

Hágase del conocimiento de toda persona que se crea con igual o mejor derecho posesorio que el promovente lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días contados última publicación en Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y "Nuevo Gráfico", así como lugares públicos ubicación y tableros notificados.

3-2

Pachuca, Hgo., Julio 5 de 1988.—El C. Actuario.—LIC. JAIME SALOMON LEAL.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados julio 13 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

BERNARDA YAÑEZ SANCHEZ, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión predio rústico denominado "EL MEZQUITAL", ubicado en tierra Colorada, perteneciente a este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Expediente Número 170/988.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3-2

Zimapán, Hgo., Julio 10. de 1988.—La C. Secretario.—LIC. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados julio 8 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

JAVIER VALLADARES TREJO Y PABLO VALLADARES ZUÑIGA, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión del predio denominado sin nombre, ubicado en El Salitre, perteneciente a este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Expediente Número 161/988.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, editan Pachuca, Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlos valer legalmente.

3-2

Zimapán, Hgo., Julio 10. de 1988.—La C. Secretario.—C. LIC. JULIANA ORTIZ TREJO.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados julio 8 de 1988.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

J. ISABEL CANALES MENESES, promovió Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, sobre acreditar predio rústico denominado "EL CORNEJAL", ubicado en San Pedro Tlaquilpan, Mpio. de Zempoala, Hgo., medidas y colindancias obran en Exp. Núm. 491/988.

Hágase del conocimiento de toda persona que se crea con igual o mejor derecho posesorio que el promovente lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 20 días contados última publicación en Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como lugares públicos de su ubicación y tableros notificados.

3-2

Pachuca, Hgo., Julio 5 de 1988.—El C. Actuario.—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados julio 13 de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

VICTOR CERON GALLEGOS, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio urbano ubicado en la colonia Jalpa perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 499/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del H. Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., Julio 28 de 1988.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. JULIAN ONESIMO IÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 19 de 1988.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

VICENTE ROLDAN CANALES, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, expediente 507/88 predio rústico ubicado en San Pedro Tlaquilpan, Mpio. de Zempoala, Hgo., medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble, motivo de este juicio, para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de 40 días contados apartir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Nuevo Día, así como en tableros de costumbre de esta Ciudad.

3-2

Pachuca, Hgo., Junio 30 de 1988.—La C. Actuario.—LIC. MARTHA BUTRION JIMENEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados julio 15 de 1988.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

TOMAS ZAMORANO AVILA, promovió diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, sobre predio urbano denominado "LA VIENDA", en San Pedro Tlaquilpan, en Zempoala, Hgo., medidas y colindancias obran en Exp. Núm. 511/88.

Hágase del conocimiento de toda persona que se crea con igual o mejor derecho posesorio que el promovente lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 20 días contados última publicación en Periódico

Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como lugares públicos de su ubicación y tableros notificadores.

3-2

Pachuca, Hgo., Julio 5 de 1988.—El C. Actuario.—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados julio 13 de 1988.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

GREGORIO CANALES SANCHEZ, promovió Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, sobre predio rústico denominado "LA PALMA", ubicado en San Pedro Tlaquilpan, Mpio. de Zempoala, Hgo., medidas y colindancias obran en Exp. Núm. 489/88.

Hágase del conocimiento de toda persona que se crea con igual o mejor derecho posesorio que el promovente lo ejercite conforme a derecho, concediéndole un plazo de 20 días contados a la última publicación en Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como lugares públicos de su ubicación y tableros notificadores.

3-2

Pachuca, Hgo., Julio 5 de 1988.—El C. Actuario.—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados julio 13 de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

MANUEL RAMIREZ FLORES, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto de un predio urbano y otro rústico, denominado "EL ARROYO" y "EL RINCON", ubicados en la Primera y Segunda Sección de Progreso Municipio de Atotonilco de Tula respectivamente, perteneciente a este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 383/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del H. Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., Abril 26, de 1988.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 28 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TEPEHUACAN DE GUERRERO, HGO.

EDICTO

MARCOS HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve ante este Juzgado, Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar posesión como medio adquirir propiedad predio rústico denominado "SAN ANDRES" ubicado en San Antonio este Municipio, medidas y colindancias obran expediente número 1/988.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo.

2—2

Tepehuacán de Guerrero, Hgo., Mayo 12 de 1988.—"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".—La Secretario del Juzgado.—C. ESPERANZA ESPINOSA LUCAS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Junio 29 de 1988.

JUZGADO MIXTO
ACTOPAN, HGO.

EDICTO

FLORENTINA HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve Información de Dominio acreditar la posesión del predio "LA NOPALERA" ubicado en Dajiedhi, Hgo., medidas y colindancias obran en autos, exp. no. 429/988.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos ubicación del inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., 31 Mayo 1988.—El C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Junio 29 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TEPEHUACAN DE GUERRERO, HGO.

EDICTO

EPIFANIO GUILLERMO HERNANDEZ, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar posesión como medio adquirir propiedad predio denominado "SAN JUAQUIN" ubicado en San Antonio este Municipio, medidas y colindancias obran expediente número 4/988.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo.

2—2

Tepehuacán de Guerrero, Hgo., Mayo 12 de 1988.—"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".—La Secretario del Juzgado.—C. ESPERANZA ESPINOSA LUCAS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Junio 29 de 1988.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

ASCENCION ARTEAGA T., promueve diligencias AD-PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad de un predio Rústico ubicado en el Poblado del Acocul-Tortugas Municipio de Metepec, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 492/88, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE TULANCINGO, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.- Convóquese personas creanse derecho predio referencia, presentarse deducir-lo término legal.

3—2

Tulancingo, Hgo., Junio 25 de 1988.—C.ACTUARIO.—LIC. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Derechos enterados.—28 de junio de 1988.

JUZGADO MIXTO
ACTOPAN, HGO.

EDICTO

FRANCISCO HILARIO HERNANDEZ, promueve Información de Dominio acreditar la posesión del predio denominado "EL PEDREGAL" ubicado en Dahijiedhi, Hgo., medidas y colindancias obran exp. no. 471/988.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término de Ley, y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos ubicación del inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., 28 de Junio de 1988.—El C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Junio 29 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TEPEHUACAN DE GUERRERO, HGO.

EDICTO

FRANCISCO RIVERA SILVA, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar posesión como medio adquirir propiedad predio rústico denominado "SAN ANTONIO" ubicado en San Antonio este Municipio, medidas y colindancias obran expediente número 3/988.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo.

2—2

Tepehuacán de Guerrero, Hgo., Mayo 12 de 1988.—"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".—El Secretario del Juzgado.—C. ESPERANZA ESPINOSA LUCAS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Junio 29 de 1988.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HGO.

EDICTO

ANTONIO ESPINOZA QUIJANO, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad—perpetuam, acreditar derechos de posesión por prescripción positiva respecto a un predio urbano ubicado en Cuartel Morelos de Chapulhuacan, Hidalgo. Medidas y colindancias, obran en el Expediente No. 58/988.

Auto admite diligencias, ordenar publicarse por tres veces consecutivas en los Periódicos OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y "LA OPINION" que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo y lugares Públicos de la ubicación del inmueble. Personas con igual o mejor derecho que el promovente, hacerlo valer en la vía y forma legal.

3—2

JACALA, Hgo., 23 de junio 1988.—EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.—LIC. CARLOS QUEZADA PEREZ.—Rúbrica.

Administración de rentas derechos enterados.—8 de Julio de 1988.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BERBERENA.

DIRECTOR GENERAL DEL GOBIERNO.

P R E S E N T E

En (LA) C. VICTOR MARTINEZ ORTEGA vecino (A) de Tlanalapa, Hgo. ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción en Tlanalapa, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la ley de vías de comunicación y tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el periódico Oficial de gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo Oficial No. 124832-Anexo).

3—2

ATENTAMENTE SE FRAGIO EFECTIVO NO REELECCION EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNIDADES Y TRANSPORTES ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.

JUZGADO 1o. DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Convócase postores primera almoneda tendrá verificativo local este Juzgado 9:30 horas del día 8 de septiembre del año en curso Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Jorge Ayaña Luna y Víctor M. Becerra VS. Daniel Cazares Castillo y Manuela Alvarez de Cazares, expediente número 542/986, se remata predio urbano ubicado en calle 2 de Abril Número 4 en la Ciudad de Zacatlán, Pue., demás datos obran en el Expediente, será postura legal la que cubra dos terceras partes de: (Tres millones de pesos 00/100 M.N.), valor pericial asignado, se publicarán edictos por tres veces dentro de nueve días en Periódicos Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, Sol de Puebla, Pue., Juzgado Mixto de Primera

Instancia, tableros notificadores y lugares de costumbre en la ciudad de Zacatlán, Pue., así como tableros notificadores y lugares de costumbre en este H. Juzgado.

3—2

El C. Actuario del Juzgado Primero Civil.—Pachuca, Hgo., Julio 21 de 1988.—P.D.D. CARLOS BACA FERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 21 de 1988.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA

DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO

P R E S E N T E

El (la) C. FIDELIA FRANCO MALDONADO, vecino (a) de Zimapán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de Transporte de Materiales para Construcción y Minerales a Granel en Zimapán, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según recibo Oficial No. 133811 Anexo).

3—2

ATENTAMENTE.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Mayo 31 de 1988.

JUZGADO MIXTO

ATOTONILCO, HGO.

EDICTO

HERMENEGILDO RODRIGUEZ PLATA, promueve este juzgado Información Testimonial Ad—Perpetuam para justificar posesión prescriptiva predio rústico denominado "EL SAUZ" ubicado en Barrio de la Puebla esta Municipio, Medidas y colindancias constan expediente 89/988. hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente, edicto se publicará tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y el Nuevo Día editase Pachuca Hidalgo y pájares públicos de costumbre.

3—2

Atotonilco el Grande, Hgo., Junio 28 de 1988. El secretario del Juzgado— Actuario.—P.D.D. María de los Angeles Monroy Uribe.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 14 de 1988.

JUZGADO DE LO CIVIL

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

GERARDO GALICIA NARANJO, promueve Diligencias AD/PERPETUAM justificar, hecho derecho de propiedad del predio rústico ubicado en el Barrio de Tlamimilolpa Municipio de Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran en el exp. 706/87. Publíquense tres veces consecutivas ocho en ocho días periódicos Oficial del Estado y "ACCION" se edita Ciudad y lugares públicos de costumbre Convóquense personas créanse derecho predio referido presentarse deducirlo término legal.

3-2

Tulancingo, Hgo., 8 de julio 1988.—EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.—L.I.C. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica

Administración de rentas derechos enterados.—7 de Julio de 1988.

JUZGADO MIXTO

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

JUANA HERNANDEZ PEÑA, promueve éste juzgado diligencias Información Testimonial Ad—Perpetuam respecto predio rústico denominado "TEPETATE", ubicado términos Manzana Cantinela, Barrio Dios Padre de este municipio y Distrito Judicial.—Medidas y linderos obran expediente número 210/988.

Auto da entrada promoción ordena publicar presente 3 veces de 7 en 7 días Periódico EL SOL DE DE HIDALGO y OFICIAL DEL ESTADO según publicación, así como lugares de públicos, Personas creanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3-2

Ixmiquilpan, Hgo., Junio 29 de 1988.—La Actuario.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados julio 7 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

JAVIER ARROYO GALINDO, promueve diligencias AD/PERTUAM justificar hecho posesión derecho propiedad del predio rústico denominado TETETLA, ubicado en el Barrio Tlatempa Municipio de Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran exp., 374/988, publíquense tres veces consecutivas ocho en ocho días periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y "ACCIÓN", se edita Ciudad y lugares públicos de costumbre.— Presentarse deducirlo término legal.

3-2

Tulancingo, Hgo., Mayo 27 1988.—EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.—L.I.C. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica

Administración de rentas derechos enterados.—7 julio 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

GREGORIO Y CRISPINA ROSALES VARGAS, promueven diligencias AD/PERTUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad del predio rústico "LA PEÑA", del barrio Yemila Municipio Acaxochitlán, Hgo. medidas y colindancias obran exp. No. 485/88 publíquense tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO DIA, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.— Convóquense personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3-2

Tulancingo Hgo., 30 de junio 1988.—EL C. ACTUARIO.—L.I.C. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica

Administración de rentas derechos enterados.—11 de Julio de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

CARMEN FRANCO LIRA, promueve DILIGENCIAS AD/PERTUAM, justificar, hecho posesión derecho propiedad del predio rústico "LAS PALMAS", en el Municipio de Santiago Tuíantepec, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 501/88, publíquense tres veces consecutivas ocho en ocho días periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SATELITE, se edita Ciudad lugares públicos de costumbre.— Convóquense personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3-2

Tulancingo, Hgo., 7 de julio 1988.—EL C. ACTUARIO.—L.I.C. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica

Administración de rentas derechos enterados.—13 de Julio de 1988.

JUZGADO MIXTO

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

ALEJANDRO SANCHEZ CORONA, promueve éste juzgado diligencias Información Testimonial Ad—Perpetuam respecto predio rústico denominado "MANZANA DEL DECA" de la Comunidad de López Rayon de este Distrito Judicial.—Medidas y linderos obran expediente número 211/988. Auto fecha 21 de junio actual de entrada promoción manda publicar presente 3 veces de 7 en 7 días Periódico EL Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., y Oficial del Estado según publicación, así como lugares de públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3-2

Ixmiquilpan, Hgo., Junio 27 de 1988.—LA. Actuario.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 13 de 1988.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.
E D I C T O

HUA VALLEJO, expediente número 423/88, publíquese de 10 en diez días tres veces consecutivas periódico OFICIAL DEL ESTADO.

A TODOS LOS SOCIOS se comunica BALANCE DE LIQUIDACION DE ENULE DE TULANCINGO, S.A. Juicio Jurisdicción Voluntaria promovida por ENULE ALME-

Quedando los autos a disposición de los Socios en este Juzgado.

Balance General al 10. de Marzo de 1988.

Activo Circulante

Caja	\$	19,008.17	
Inventarios		3'968,780.00	
I. V. A.		1.12	\$ 3'987,789.29

Fijo

Maquinaria	\$	730,845.59	
Rva. para Depreciacion		(511,591.85)	
Equipo de Transporte		140,000.00	
Rva. Para Depreciación		(140,000.00)	
Muebles		15,991.50	
Rva. para Depreciación		(11,194.05)	224,051.19
Suma el Activo			\$ 4'211,840.48

Pasivo Circulante

P. T. V.	\$	651,606.52	
Deudores Diversos		1'250,000.00	
Documentos por pagar		1'072,722.00	
Suma el Pasivo			2'974,328.52
			\$ 1'237,511.96

Capital Contable

Capital Social	\$	1'500,000.00	
Reserva Legal		91,646.44	
Utilidades Acumuladas		1'741,282.48	
Pérdidas Acumuladas		(2'095,416.96)	\$ 1'237,511.95

PROCESO DE LIQUIDACION

Reserva Legal	\$	91,646.44	
Utilidades Acumuladas		1'741,282.48	
I. V. A. perdido		(1.12)	
Pérdidas acumuladas		(2'095,416.96)	
Pérdida en venta de maquinaria		(119,253.74)	
Utilidad en venta equipo de transporte		100,000.00	
Utilidad en venta de muebles		202.55	
Pérdida en Venta de Inventario		(2'868,780.00)	
		(3'150,320.35)	

Efectivo Obtenido

Saldo Inicial	\$	19,008.17	
Venta de maquinaria		100,000.00	
Venta de equipo de transporte		100,000.00	
Venta de muebles		5,000.00	
Venta de Inventario		1'100,000.00	
Total		1'324,008.17	

Pasivo Total

		2'974,328.52	
--	--	--------------	--

Apoptación de Accionistas para pago de absorción de pérdidas en liquidación final

Capital Social	1'650,320.35	
	1'500,000.00	
	3'150,320.35	

Pasivo Final

Resultado Final de liquidación al 31 de Mayo de 1988	\$.00
--	----	-----

NOTAS ACLARATORIAS:

- 1.- El Valor en libros de la maquinaria es de \$219,253.74 y su venta en liquidación es de \$100,000.00, por lo que resulta una pérdida de \$119,253.74.
- 2.- El Valor en libros del Equipo de Transporte es de \$0.00 y se vende en \$100,000.00- obteniéndose una ganancia de \$100,000.00
- 3.- El valor en Libros de los muebles es de \$4,797.45 y se venden en \$5000.00, obteniéndose una Gnanacia de \$202.55
- 4.- El valor en Libros de los inventarios es de \$3'968,780.00 y se venden en \$1'000,000.00 resultando una perdida de \$2'868,780.00
- 5.- Debido a que los activos se vendieron como desecho, se generaron las pérdidas antes apuntadas, absorbiendo los accionistas éstas a prorrata, de la siguiente forma:

Enule Almeyua Vallejo	\$	990,192.21	
B. Ma. Teresa Almeyua		330,064.07	
Constantino Animas Gómez		165,032.03	
Joaquín Vargas Ramos		82,516.00	
Enule Almeyua Hernández		82,516.00	

Tulancingo, Hgo., Marzo 31 de 1988
LIQUIDADOR

SR. ENULE ALMEHUA VALLEJO.

Tulancingo, Hgo., Julio 4 de 1988.—C. Actuario.—P.D.D.
AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.
 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO

PEDRO JIMENEZ HERNANDEZ, promueve diligencias de información testimonial Ad-perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio rústico denominado "EL PAREDON", ubicado en Presas municipio de Tezontepec de Aldama, perteneciente a este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 420/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del H. Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., Junio 10, 1988.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 27 de Junio de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.
 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO

AURORA CRUZ BAUTISTA, promueve diligencias de información testimonial Ad-perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad de los predios rústicos denominados "EL GARAMBULLO" y "EL DURAZNO", ubicados en Presas municipio de Tezontepec de Aldama, perteneciente a este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 593/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del H. Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., Junio 10, 1988.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 27 de Junio de 1988.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
 PACHUCA, HGO.
EDICTO

ELENO JUAREZ ESCOBAR, promovió en Juzgado 3o. Civil Diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA S/información Testimonial Ad-Perpetuam, Expediente No. 476/88.

Predio ubicado en la Colonia Santa Gertrudiz S/N. de Santiago Tlapacoya, Mpio, de Pachuca, Hgo., medidas y linderos obran en expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor dere-

cho posesorio que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley.

Presente edicto publicarse por 3 veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Nuevo Día, así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad y ubicación del predio.

3-2

Pachuca, Hgo., junio 24 de 1988.—El Actuario.—LIC. HUGO CANO GARCIA. JR.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 5 de 1988

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 MOLANGO, HGO.
EDICTO

TERESA HERNANDEZ DE LA CRUZ, ZENAIDO HERNANDEZ DE LA CRUZ, NICOLAS HERNANDEZ CRISTOBAL Y MARIA MANUELA DE LA CRUZ, RUFINO HERNANDEZ DE LA CRUZ, GODOLEVA HERNANDEZ DE LA CRUZ, promueven ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la posesión de los predios rústicos denominados "ACUAPEX", "ACUAPEX", "ACUAPEX", "TLAMAYA" y "TLAMAYA" ubicados en Calnali, Hidalgo, expediente número 87/988. Convóquese personas derechos oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Gobierno del Estado y Nuevo Día de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3-2

Molango, Hgo., a 5 de Julio de 1988.—El Secretario del Juzgado.—C. P.D.D. JESUS GOMEZ GOMEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 MIXQUIAHUALA, HGO.
EDICTO

JOSE HEBERTO OLGUIN MARTINEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a un predio rústico denominado "La Salitrera", ubicado en el Municipio de Progreso, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 234/988. Personas mejor derecho, justificarlo término de cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas, se siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, ambos de Pachuca, Hgo., así como Estrados de este H. Juzgado.

3-2

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Mixquiahuala, Hgo., a 28 de Junio de 1988.—El Secretario del Juzgado.—LIC. PORFIRIO GUTIERREZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 4 de 1988.